MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169-CENACPA-2021 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022.

14 DE OCTUBRE DE 2021

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones definitivo ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante selección abreviada por subasta inversa; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios.

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir varios elementos de dotación y una vez revisados los acuerdos marco se puede determinar que no hay uno que contenga todos los elementos planteados en la necesidad, por lo que se procede a hacer uso de la modalidad por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con respaldo normativo en los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica – SECOP II.

Así mismo es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, **NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II

A. LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en audiencia pública. A la subasta inversa electrónica, asistirá el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de figuras asociativas, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurra a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer lances durante la subasta y para comprometer al oferente.

La CENAC PA abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio de las ofertas recibidas. El término que otorgará LA CENAC PA a los oferentes habilitados para hacer lances es de **TRES (3) minutos,** o menos si al inicio de la subasta los participantes en ello convienen, contados a partir de la apertura de la subasta y contabilizados con la hora legal colombiana, la cual deberá ser proyectada en tiempo real. En cada ronda el proponente efectuará únicamente un lance.

Los lances para que sean tenidos como válidos deberán mejorar la oferta inicial o el lance valido inmediatamente anterior, disminuyéndola al mínimo el 3% del menor precio inicial ofertado o del lance valido inmediatamente anterior.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor consolidado ofertado.

Toda propuesta posterior **anula la anterior del mismo proponente.** Los proponentes que no presentaron un lance válido (no se cumplió el margen mínimo o no se utilizó el formulario autorizado), no podrán seguir presentándolos durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta **económica inicial es su propuesta económica definitiva.** LA CENAC PA repetirá el procedimiento descrito tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En la subasta el precio ofrecido podrá ser mayor al mínimo del 3% establecido, es decir, un oferente podrá hacer lances por el 3, 4, 5,6 % o un valor superior a este, por debajo del precio inicial o del mejor lance válido inmediatamente anterior.

LA CENAC PA una vez adjudicado el contrato, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de presentarse empate en el último lance LA CENAC PA seleccionará al oferente que haya presentado el menor precio inicial, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que alguno de los oferentes se baje en su lance notoriamente y la Entidad evidencie que existe un precio artificialmente bajo, el comité económico evaluador podrá requerir explicación y sustentación del precio ofertado.

Al presentarse el Lance más bajo ofertado por los oferentes, y no se presente más puja, la oferta de menor valor será la adjudicada, por lo cual, se procederá a emitir la resolución de adjudicación respectiva.

La cantidad de lances que se podrán hacer durante el desarrollo de la Subasta Inversa es ilimitada, sin embargo, en el lance N. 5 o cuando el Ordenador del Gasto lo estime pertinente, se podrá solicitar fundamentación del lance presentado.

B. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA CENAC PUENTE ARANDA - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificara que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y precios establecidos por el Comité Económico Estructurador.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

D. REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

E. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración ***de treinta (30) minutos***.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La **CENAC PUENTE ARANDA** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **tres por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos **dos (2) minutos de duración del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), **la subasta se extenderá dos (2) minutos más**. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "*…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

F. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad la CENAC PUENTE ARANDA se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por **- LA CENAC PUENTE ARANDA-** para eventos de indisponibilidad cenacpacontratacion@ejercito.mil.co y cenacbogota@ejercito.mil.co .

NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, Y EN LA GUIA Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) minutos para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, y otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos para hacer los lances.

Los proponentes harán su lance a través de la plataforma **SECOP** II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el **TRES POR CIENTO (3%)** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicara de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, **redondeando los resultados obtenidos con dos decimales**.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC PUENTE ARANDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa están integrados por los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones definitivo y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones definitivo, el oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.

Formularios No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.

Formulario No. 5 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 8 "**Pacto de Integridad**", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 9 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

Formulario No. 10. "Beneficiario SIIF" El cual deberá ser diligenciado completamente y presentado con las firmas completas.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la **ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022,** tal como se determina en el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

NO APLICA.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1805 del 31 diciembre de 2020**, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la adquisición de los bienes del objeto de la presente adquisición es **DE CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 4.069.209.562,32).**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÒN 2021	TOTAL 2021	TOTAL PROCESO
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20	$ 1.318.235.557,45
				2	PAÑOS					
				3	TELAS					
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54	$ 1.167.766.810,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y	$ 96.131.811,64	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02	$ 102.860.695,66

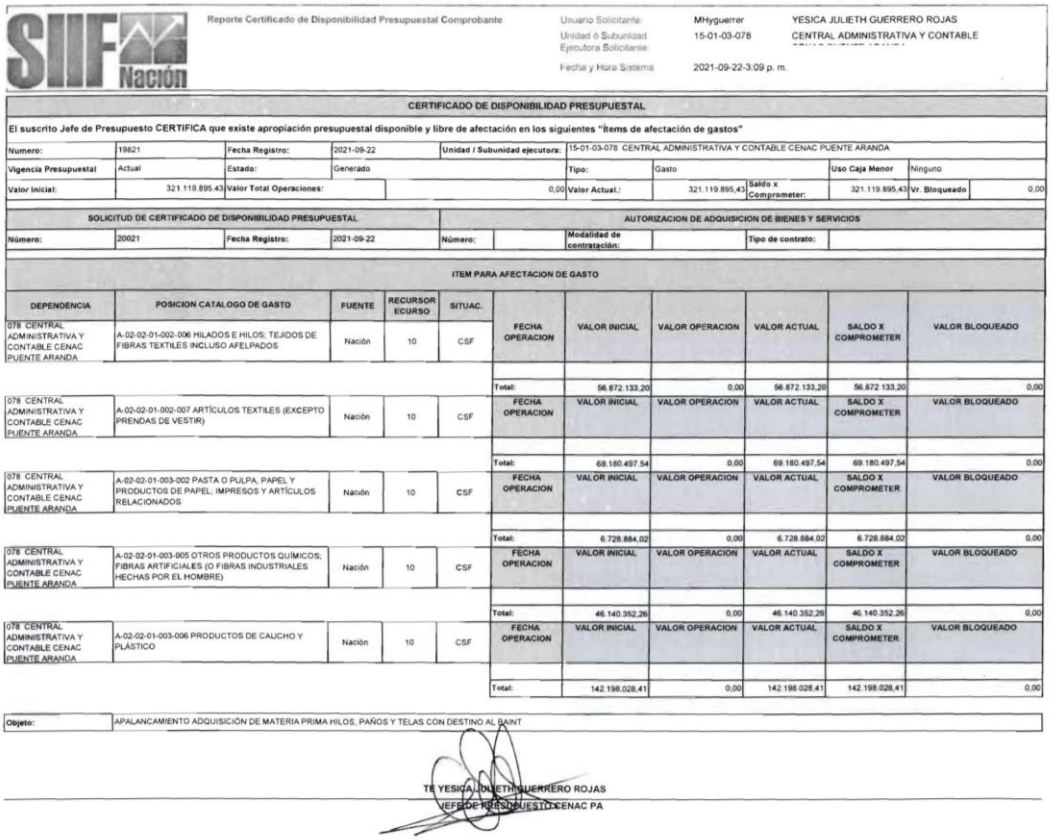
		IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			COMUESTOS					
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00	$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26	$ 272.761.959,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 1.065.386.511,00	$ 60.189.162,41	$ 82.008.866,00	$ 142.198.028,41	$ 1.207.584.539,41
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS					
					TOTAL	**$ 3.748.089.666,89**	**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$ 321.119.895,43**	**$ 4.069.209.562,32**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022, así:

El presupuesto oficial para el apalancamiento es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES CIENTO DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MC/TE ($321.119.895,43),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19821 del 22 de septiembre de 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÒN 2021	TOTAL 2021
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20
				2	PAÑOS			
				3	TELAS			
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26

02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 60.189.162,41	$ 82.008.866,00	$ 142.198.028,41
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS			
					TOTAL	**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$ 321.119.895,43**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyguerrer — YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-22-3:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	19821	Fecha Registro:	2021-09-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	321.119.895,43	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	321.119.895,43	Saldo x Comprometer:	321.119.895,43	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20021	Fecha Registro:	2021-09-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF						
					Total:	56.872.133,20	0,00	56.872.133,20	56.872.133,20	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	69.180.497,54	0,00	69.180.497,54	69.180.497,54	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.728.884,02	0,00	6.728.884,02	6.728.884,02	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	46.140.352,26	0,00	46.140.352,26	46.140.352,26	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	142.198.028,41	0,00	142.198.028,41	142.198.028,41	0,00

Objeto: APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA HILOS, PAÑOS Y TELAS CON DESTINO AL BAINT

TE YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PA

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA FUTURA 2022

El presupuesto oficial para la vigencia futura 2022, es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS UARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($ 3.748.089.666,89),** según radicado No. 2021217010301783.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25
				2	PAÑOS	
				3	TELAS	
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00

02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 1.065.386.511,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	
					TOTAL	**$ 3.748.089.666,89**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2021217010301783**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Bogotá, D.C, 13 de agosto de 2021

Señor Coronel
BERNARDO ALBERTO RAMIREZ LOZANO
Director Central Administrativa y Contable Puente Aranda
Carrera 50 No. 19-86 Cantón Occidental
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance radicado N° 2021217009468603 Vigencia Futura 2022 área de Intendencia BAINT

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, el cupo autorizado para la vigencia futura 2022 para realizar la adición a procesos vigentes y apalancamiento de procesos nuevos para la adquisición de materia prima e insumos para las plantas del Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" por los rubros que se relacionan a continuación:

			ADICIÓN 1		PROCESO NUEVO	
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROCESO VF. 2022 CENAC PTE ARANDA	ADICIÓN PROCESO VIGENTE INCREMENTO 16.028 H	ADICIÓN CUPO VF. 2022	APALANCAMIENTO VF. 2022	CUPO VF. 2022 PROCESO NUEVO
02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 423.599.601,00	$ 56.663.256,00	$ 221.702.588,96	$ 14.132.790,79	$ 201.897.012,04
02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 1.430.459.199,00	$ 95.036.892,00	$ 618.000.150,88	$ 56.872.133,20	$ 812.459.048,12
02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.098.586.313,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 69.180.497,54	$ 1.098.586.313,00
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 215.632.553,00	$ 28.506.316,00	$ 119.505.569,28	$ 6.728.884,02	$ 96.126.983,72
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 226.621.607,00	$ 37.967.982,00	$ 109.859.087,57	$ 8.172.370,26	$ 116.762.519,43
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.065.386.511,00	$ 82.008.866,00	$ 491.249.083,66	$ 60.189.162,41	$ 574.137.427,34
02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 1.551.002,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 188.570,14	$ 1.551.002,00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 319.888.659,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 51.882.168,78	$ 319.888.659,00
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.521.005.651,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 272.680.080,00	$ 1.521.005.651,00
	TOTAL	$ 6.302.731.096,00	$ 300.183.312,00	$ 1.560.316.480,35	$ 540.026.657,14	$ 4.742.414.615,65
	TOTAL PROCESOS CENAC PUENTE ARANDA		$ 1.860.499.792,35		$ 5.282.441.272,79	

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 54 No. 26- 25 CAN
Edificio Fortaleza Cuarto Piso
cede4@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021217010301783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Por lo anterior, se solicita hacer caso omiso a lo informado en el radicado N°2021217009468603 de fecha 26 de julio, en razón a la revisión, verificación y viabilidad determinada entre los funcionarios del Batallón de Intendencia N° 1, área de Determinación de la Demanda de Intendencia CEDE 4 y Director Cenac Puente Aranda.

Con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes y evitar traumatismos en la ejecución de la vigencia futura 2022 autorizada para el Departamento de Logística área de Intendencia, una vez adjudicado los procesos se requiere informar el valor exacto discriminado por rubro y elementos con el propósito de realizar la trazabilidad y formalización una vez sean asignados los recursos al inicio de la vigencia 2022 de acuerdo a las fechas y lineamientos emitidos por el Comando Superior.

Atentamente,

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Jefe de Departamento de Logística

Elaboró: PS. Diana Villoria
Analista Determinación Demanda

Revisó: TE. Edith Cortes
Analista Determinación Demanda

V°B°.: Cr. Marlon Hernández
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 54 No. 26- 25 CAN
Edificio Fortaleza Cuarto Piso
cede4@buzonejercito.mil.co

Kg2G B1u+ 26jL ZTkz p1i1 dNrl 9lM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-030549
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021 08:48

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2021-046534
No. Expediente 756/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras 2022 Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$260.901.394.648

La autorización, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias 2022, que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda dar continuidad a los servicios de adquisición de materias primas e insumos para las diferentes plantas del Batallón de Intendencia (BAINT), garantizar la alimentación de los soldados de primera línea de combate, alimentación y medicamentos para los caninos y equinos, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento de las plataformas de vehículos terrestres de infantería y caballería, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Kg2G B1u+ 26jL ZTkz p1i1 dNrf 9IM=

de los sistemas de artillería, elementos de papelería y útiles de aseo para las unidades tácticas del Ejército Nacional.

De igual forma para la adquisición de combustibles para la aviación y vehículos terrestres, materia primas e insumos para la producción de baterías, repuestos e insumos aeronáuticos para el mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, actualización de licencias del software, adquisición de un simulador de artillería, adquisición de servicio de transporte aéreo y terrestre y servicios de geoposicionamiento y transmisión de información.

Asimismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de servicios de seguros y pólizas para la aviación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales de compromisos, expedidos por Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $260.901.394.648, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: **Omar Montoya /Giovanna Sandoval Cortés**
ELABORÓ: **Neyra Mora**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Los proponentes deberán enviar su oferta **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Solamente en caso de indisponibilidad debidamente comprobada se podrá enviar comunicaciones al correo cenacpacontratacion@ejercito.mil.co

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor."
- Ley 1955 de 2018 "Por medio el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Circular Única emitida Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.
- Guías emitidas Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1050 de 2014 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 537 de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, ecológica y social"
- Directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación del sector defensa"
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2028 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante jurisdicción.
- Decreto 399 de 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y sea adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.8.3 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señaladas en el Anexo "Datos del Proceso".

1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo estará disponible **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo establecido en el SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

1.10.1 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por medio de la plataforma del SECOP II, se debe procurar que las mismas se presenten en documentos legibles y organizados de acuerdo a los requerimientos de la plataforma.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación Selección Abreviada por subasta inversa No**. 109-CENACPA-2021,** en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V y VI del pliego de condiciones.

1.13. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente cargar su oferta **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente en caso de ser adjudicatario.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC PA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Puente Aranda se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fín de evaluar la propuesta.

1.14 PROPUESTA

El Proponente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del pliego **únicamente** a través de la plataforma dispuesta en SECOP II por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

1.14.1. PROPUESTAS PARCIALES

La Central Administrativa y Contable Puente Aranda, no aceptará que el PROPONENTE presente propuesta parcial, es decir, que contenga una parte (por ítem) del objeto de la CONTRATACIÓN.

1.14.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Central Administrativa y Contable Puente Aranda, no aceptará que el PROPONENTE presente propuesta alternativa.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora señalados para el cierre del proceso, información que se encuentra en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.16 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar **al M.D.N - Ejército Nacional** – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo.

1.17.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso – SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional –CENACPA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos. Adicionalmente la verificación de la información financiera será de acuerdo a la contenida en el RUP, el cual debe estar en firme a corte 31 de diciembre de 2020.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Revisión y Corrección Aritmética. Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, ambiental, de experiencia y financiero.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA "Si aplica para el caso".**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC PA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC PA) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica.

1.18.5 EVALUACIÒN AMBIENTAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.19.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a) Nombre del banco o sucursal
b) Código Swift
c) Código ABA
d) Dirección del banco
e) País
f) Ciudad
g) Número de cuenta
h) Nombre del titular
i) Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC PA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC PA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término, para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable, publicará en el SECOP las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1.

1.22.1. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las pro- puestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

1.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

1.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponente plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

1.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. MIPYMES: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de MIPYMES: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

o O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

2. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el sorteo por balotas, que se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados de manera presencial o virtual, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, LA CENACPA procederá a depositar las balotas en la balotera.

Acto seguido LA CENACPA sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

1. No subsanar los requerimientos realizados por los comités
2. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética la propuesta supere el precio de referencia IVA Incluido (CUANDO APLIQUE) de alguno de los ítems del proceso, o el presupuesto oficial.
3. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
4. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización, establecidos en el capítulo 2 del Pliego de Condiciones.
5. La no presentación del formato de oferta económica o presentación parcial de la oferta económica en la lista de precios del SECOP II.
6. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
11. Cuando solicitada la subsanación no se realice o se realice erróneamente.
12. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC-PA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley, los pliegos de condiciones y/o la invitación.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en los pliegos de condiciones, y una vez requerido no sea subsanado.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
16. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
17. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
18. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
19. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
20. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será hasta por el valor que se determine en la resolución de adjudicación de acuerdo al ajuste de cantidades establecido para el mismo, de conformidad con los valores unitarios reflejados en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario, hasta el agotamiento de los recursos o el cubrimiento del 100% de la necesidad identificada, la cual será ajustada por el comité técnico evaluador y el comité económico evaluador de conformidad con la propuesta presentada, igualmente se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

El M.D.N - Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Puente Aranda adjudicará el presente proceso de contratación a la oferta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 "Datos del proceso".

La adjudicación del presente proceso será total, por lo tanto se deberán ofertar las cantidades mínimas exigidas en el anexo No. 1 del pliego de condiciones del presente proceso sin sobrepasar el valor de referencia por cada ítem e igualmente se adjudicara conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica por el proponente que resulte adjudicatario.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una oferta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan en el Pliego de condiciones. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-Central Administrativa y Contable Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-Central Administrativa y Contable Puente Aranda para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional -Central Administrativa y Contable Puente Aranda asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Puente Aranda, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.27.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.28 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y contable de Puente Aranda Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado

con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y que su objeto social y la actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el objeto a contratar.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la prdopuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor total del presupuesto oficial, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá por mínimo tres (03) meses contados desde el momento de la presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

d) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

e) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas juridicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia que tenga personal vinculado laboralmente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal (si de acuerdo con la ley está obligado a tenerlo) o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar.. Adicionalmente anexarán copia de los antecedentes disciplinarios y de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales lo harán mediante la presentación de su propia declaración escrita, en la cual debe manifestar que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente, según la naturaleza jurídica de estos.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

f) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre. Este certificado al momento del cierre debe contar con la actualización ante la Cámara de Comercio Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

i) **FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

j) **FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD"**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020, la cual modifico la Directiva 15 del 2012, expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

k) **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

l) VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia

m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

n) **CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o proponente persona natural.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía y copia legible de la tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la misma.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia con destino al (Ejército Nacional de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias -NTC-, y hacen parte del Anexo No. 2 y serán de conocimiento al presente proceso, las cuales serán de obligatoria observación y cumplimiento.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia

particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentara los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

I. CUADRO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los proponentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal en la que haciendo referencia al presente proceso de contratación, así como la descripción de el (los) LOTE(S) al cual desea ofertar, junto con la descripción de los elementos totales que componen dicho LOTE, y se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita que los materiales cumplen la totalidad de las exigencias (SI (X) o NO (X)) previstas en todas las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y demás requerimientos del pliego de condiciones, así:

LOTE 1 HILOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01250/INT-1	M	277.906,00	717.698,00		
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01888/INT-1	M	300.234,00	759.089,00		
3	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01235/INT-1	M	7.206.551,00	17.756.306,00		
4	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01298/INT-1	M	6.083.463,00	17.667.592,00		
5	HILO NEGRO P/GUARNECER No. 8 X1000 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01236/INT-1	M	15,00	15,00		
6	HILO PARA COSER COSTAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01889/INT-0	M	16.699,00	95.976,00		
7	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	51.440,00	51.440,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
8	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	188.854,00	662.823,00		
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	84.666,00	273.664,00		
10	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	184.841,00	473.335,00		
11	HILO POLIESTER TEX 40 CAFE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	5.000,00	5.000,00		
12	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	6.451,00	27.651,00		
13	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	95.552,00	211.122,00		
14	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	481.655,00	2.170.001,00		
15	HILO POLIESTER TEX 40 MOSTAZA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	5.000,00	5.000,00		
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	43.235.344,00	145.396.222,00		
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	297.742,00	2.342.730,00		
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	M	5.000,00	5.000,00		
19	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01051/INT-1	M	128.569,00	483.754,00		
20	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01053/INT-1	M	23.210,00	434.046,00		
21	HILO TRILOB POLIE TEX 27 AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-0	M	46.747,00	46.747,00		
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-0	M	74.758,00	85.983,00		
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-0	M	367.729,00	612.705,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01890/INT-0	M	49.003,00	53.188,00		
25	PIOLA 100% ALGODON	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00171/INT-0	M	504,00	2.803,00		

LOTE 2 PAÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	PANO AZUL CELESTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01193/INT-1	M	105,00	591,00		
2	PANO CREMA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01195/INT-1	M	40,00	570,00		
3	PANO PARA DIVISA ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	312,00	824,00		
4	PANO PARA DIVISA VINO TINTO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	50,00	57,00		
5	PANO VERDE PAPAGAYO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	282,00	1.089,00		
6	PAÑO AZUL PRENSADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	1.287,00	2.660,00		
7	PAÑO PARA DIVISA AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	50,00	84,00		
8	PAÑO PARA DIVISA GRIS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	761,00	1.730,00		
9	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	50,00	130,00		
10	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	NTMD-0007-A2	M	841,00	7.619,00		
11	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	NTMD-0007-A2	M	6.736,00	13.654,00		

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
12	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01128/INT-1	M	66,00	222,00		

LOTE 3 TELAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	TELA HOLANDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01185/INT-1	M	1.249,00	2.279,00		
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02841/INT-0	M	135,00	255,00		
3	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1	M	403,00	17.035,00		
4	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01022/INT-1	M	557,00	735,00		
5	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-0	M	42,00	42,00		
6	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01896/INT-0	M	157,00	3.073,00		
7	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03218/INT-0	M	150,00	150,00		
8	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-0	M	180,00	180,00		
9	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01132/INT-1	M	351,00	351,00		
10	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02866/INT-0	M	363,00	416,00		
11	TAFILETE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02867/INT-0	M	54,00	161,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
12	TELA DE SATIN AMARILLO.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01078/INT-1	M	54,00	54,00		
13	TELA DE SATIN ROJO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01084/INT-1	M	78,00	120,00		
14	TELA MICROFIBRA ROJA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01454/INT-1	M	10,00	10,00		
15	TELA NEGRA CHAROLADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01200/INT-1	M	16,00	31,00		
16	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02990/INT-0	M	3.463,00	9.169,00		
17	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03005/INT-0	M	133,00	133,00		
18	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00170/INT-0	M	40,00	40,00		
19	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01155/INT-1	M	40,00	274,00		
20	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01157/INT-1	M	248,00	2.235,00		
21	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01161/INT-1	M	35,00	1.037,00		
22	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01129/INT-1	M	15,00	30,00		

LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01146/INT-1	KIT	31,00	41,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
2	CIERRE DE CONTACTO HABANO 3.8 CM EJC.	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01036/INT-1	M	883,00	1.658,00		
3	CIERRE DE CONTACTO NEGRO DE 2,5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01274/INT-1	M	40,00	225,00		
4	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01037/INT-1	M	**47.531,00**	**117.025,00**		
5	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 2.5 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01275/INT-1	M	4.118,00	13.599,00		
6	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01038/INT-1	M	**39.080,00**	**88.731,00**		
7	CINTA FAYA F5 EJC.	NTMD-0303	M	242.983,00	601.700,00		
8	CINTA FAYA NEGRA F3	NTMD-0303	M	**49.813,00**	**133.038,00**		
9	CINTA FAYA BLANCA F3	NTMD-0303	M	495,00	1.484,00		
10	CINTA FAYA NEGRA POLIAMIDA F4	NTMD-0303	M	809,00	3.321,00		
11	CORDON DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-0	M	866,00	892,00		
12	CORDON ELASTICO DE 3.5 MM EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-0	M	65.868,00	225.657,00		
13	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00178/INT-0	PAA	**129.820,00**	**307.864,00**		
14	CORDON VERDE No.3	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-0	M	106.705,00	313.654,00		
15	CUCARDA SATIN TRICOLOR BT GP EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01159/INT-1	C/U	65,00	65,00		
16	ELASTICO DE 3 CM EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01042/INT-1	M	11,00	15,00		
17	ELASTICO NEGRO DE 4 CM EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01285/INT-1	M	48,00	200,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
18	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01043/INT-1	M	233,00	420,00		
19	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-0	PAA	2.867,00	5.092,00		
20	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-0	M	5.815,00	12.597,00		
21	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD-0223-A1	M	758,00	1.675,00		
22	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01246/INT-1	M	3.038,00	7.457,00		
23	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA R6	NTMD-0223-A1	M	2.831,00	6.935,00		
24	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA VERDE R5.	NTMD-0223-A1	M	241.497,00	669.401,00		
25	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	NTMD-0223-A1	M	100,00	502,00		
26	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	NTMD-0223-A1	M	527,00	1.643,00		
27	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	NTMD-0223-A1	M	92,00	416,00		
28	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S1	NTMD-0223-A1	M	15.932,00	34.046,00		
29	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S2	NTMD-0223-A1	M	22.408,00	63.534,00		
30	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S7	NTMD-0223-A1	M	10.940,00	30.948,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
31	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S8	NTMD-0223-A1	M	10.672,00	30.298,00		
32	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01248/INT-1	M	44,00	96,00		
33	RESORTE VERDE DE 1"	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01319/INT-1	M	9.165,00	19.149,00		
34	RIBETE DORADO	NTMD-0079-A2	M	2,00	2,00		

LOTE PAPEL 5 CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	CAJA DE CARTON	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02029/INT-0	C/U	2.766,00	16.971,00		
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02998/INT-0	M	2.853,00	14.761,00		
3	PAPER,KRAFT,UN TREAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02999/INT-0	M	3.601,00	21.612,00		
4	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-0	L	**198,00**	**1.053,00**		
5	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01229/INT-1	L	3,00	20,00		
6	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01333/INT-1	G	212,00	5.460,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
7	ADHESIVO FORRO LATEX	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01218/INT-1	L	**673,00**	**2.602,50**		
8	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01226/INT-1	L	4,00	11,00		
9	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01242/INT-1	L	**1.581,00**	**5.094,50**		
10	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01254/INT-1	L	**1.302,00**	**4.227,00**		
11	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-0	LB	**1.427,00**	**5.238,00**		
12	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-0	LB	**2.497,00**	**8.693,50**		
13	SOLUCION DE CAUCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03002/INT-0	L	221,00	1.254,00		
14	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-0	LM	11,00	30,00		
15	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01251/INT-1	LM	**1.871,00**	**5.082,00**		
16	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01252/INT-1	LM	**1.655,00**	**4.532,00**		
17	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T38	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01267/INT-1	PAA	77,00	155,00		
18	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T39	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01267/INT-1	PAA	135,00	271,00		
19	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T40	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01267/INT-1	PAA	159,00	319,00		
20	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T41	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01267/INT-1	PAA	69,00	140,00		
21	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T42	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01267/INT-1	PAA	26,00	53,00		
22	ESPUMA LATEX PARA ABULLONADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02855/INT-0	LM	58,00	134,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
23	LAMINA EVA PARA ALMOHADILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01339/INT-1	C/U	**2.057,92**	**5.065,10**		
24	LAMINA EVA PARA ALMUADILLA DE 14MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01340/INT-1	LM	228,00	839,00		
25	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02995/INT-0	M	76,00	647,00		
26	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02996/INT-0	M	6.336,00	12.638,00		
27	MICROEVA 1.7 MM GROSOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01309/INT-1	M	2.300,00	4.798,00		
28	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T37	NTMD-0358	PAA	**168,00**	**359,00**		
29	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T38	NTMD-0358	PAA	**19.614,00**	**47.723,00**		
30	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T39	NTMD-0358	PAA	31.407,00	80.747,00		
31	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T40	NTMD-0358	PAA	35.891,00	93.887,00		
32	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T41	NTMD-0358	PAA	**25.102,00**	**52.947,50**		
33	VISERA PREHORMADA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03008/INT-0	C/U	**279.784,00**	**542.187,00**		
34	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01354/INT-2	LM	56,00	560,00		

LOTE 6 PLASTICOS Y COMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	BOLSA PLASTICA TRANS 41CM X 42.5CM LARGO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00144/INT-0	C/U	**223.412,00**	**467.740,00**		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
2	BOLSA PLASTICA TRANS 64.5 CM X 101 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01145/INT-1	C/U	3.280,00	5.730,00		
3	SACO DE POLIPROPILENO DE 120 CM X 80 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00383/INT-0	C/U	**9.740,11**	**18.767,66**		
4	SACO DE POLIPROPILENO DE 40 CM X 100 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00383/INT-0	C/U	911,00	2.666,00		
5	SACO DE POLIPROPILENO DE 80 X 130 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00383/INT-0	C/U	1.795,00	4.226,00		
6	ARANDELA NEGRA EN PVC	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01269/INT-1	C/U	**186.000,00**	**542.747,00**		
7	GANCHO PLASTICO PARA ROPA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02856/INT-0	C/U	**3.280,00**	**5.872,50**		
8	GRAPA PLASTICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01356/INT-1	C/U	274,00	1.404,00		
9	MANIJA PLASTICA PARA PORTAFOLIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01892/INT-0	C/U	57,00	232,00		
10	NYLON AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01192/INT-1	LB	4,00	4,00		
11	PLASTICO EMBALAJE STRETCH FILM	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01369/INT-1	M	4.421,00	19.946,00		
12	POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1.0MX1.4MX1.5M	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01198/INT-1	LM	**987,13**	**2.563,70**		
13	POLIETILENO BAJA DENSIDAD ROLLO 70 MT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03001/INT-0	M	**19.173,00**	**39.886,50**		
14	SUELTE RAPID CHA PLAS 3/4 PUL NEGRO EJC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02847/INT-1	C/U	45.846,00	89.286,00		
15	SUELTE RAPIDO CHAPA PLASTICA 1pul	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02847/INT-1	C/U	102.176,00	206.971,00		
16	TANKA PLASTICA PARA PONCHO VERDE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03003/INT-0	C/U	73.350,00	213.380,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
17	TENSOR PLASTICO 2"	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02857/INT-0	C/U	148,00	498,00		
18	TERMINAL PLASTICO VERDE 3.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03006/INT-0	C/U	**11.756,00**	**53.709,00**		
19	ZUNCHO PLASTICO X METROS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02869/INT-0	M	566,00	1.696,00		
20	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01402/INT-1	C/U	10,00	22,00		

El documento en referencia, debe ser expedido con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

II. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los proponentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: cumplirá cada una de las siguientes *VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, conforme a cada una de las descripciones:

A. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

El proponente en documento independiente firmado por el representante legal, debe presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems, los cuales deben ser expedidos con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido:

ITEM	DOCUMENTO / VARIABLE

1	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás actividades en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto. Así mismo se anexan los siguientes documentos. 1. Autoevaluación del SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. 2. El plan de trabajo anual de la presente vigencia en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ***Nota 1:*** *Si el oferente se presentase como comercializador y/o distribuidor, deberá describir adicionalmente dentro de dicha documentación la siguiente consideración: "Igualmente, en mi calidad comercializador y/o distribuidor, me comprometo a que el(los) fabricante(s) seleccionado(s), cumplirán con los mismos requerimientos en seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la duración del contrato".* ***Nota 2:*** *Si el oferente se presentase como CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar dicha certificación en las mismas condiciones por cada uno de sus integrantes.*
2	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Todos los bienes relacionados serán ofertados y suministrados en Condición de "NUEVO" y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, al igual esta condición se ajustara a lo demandado en las características mínimas técnicas de Ficha, Especificación y/o Norma Técnica del Ministerio de Defensa de los elementos.
3	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva de quien actué como contratista, donde todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda-Bogotá, hacen parte de los costos que debe asumir el contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que estos se realizaran en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.

4	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, de el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados. Para lo anterior se certifica que: **GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que: a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se asumir la reposición total del producto. d) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien. e) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista. c) Se compromete el bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas, so pena de hacer

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

	efectiva la Garantía Técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica. **Nota 1**: *Los documentos de GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.* **Nota 2**: *El oferente en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá allegar la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, en las mismas condiciones antes descritas.*
5	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad*." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES ; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) para el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del comité evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
6	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se ceñirá a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

	• Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.
7	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la presente guía. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.
8	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se dará cumplimiento al numeral IV. **ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES** y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el presente ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
9	El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá deberán allegar junto con su oferta la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso; y dará cumplimiento a

<table>
<tr><td></td><td>todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien (Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa) en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, el(los) cual(es) es(son) relacionado(s) en dicho documento (listar el(los) ítem(s) a fabricar a favor del distribuidor y/o comercializador).

Nota 1: Esta condición aplica únicamente para los ítems de el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar que superen los 60 SMLMV de la presente vigencia, conforme al resultado matemático del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO por la NECESIDAD MINIMA (cantidades del bien).</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Considerando lo citado en la ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"…"ARTÍCULO 2o. Para los efectos señalados en el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores: 1. Se incluirán los bienes y servicios destinados a seguridad y defensa nacional expresamente enlistados en los Decretos 855 de 1994 y 219 de enero 26 de 2006, reglamentarios del numeral 1, literal i) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan.". De Igual Forma lo citado en la decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006."…"Artículo 1°. Para la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, el Ministerio de Defensa Nacional deberá solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la forma prevista en el presente decreto, certificación sobre la existencia o no de producción nacional en términos de competencia abierta, de los bienes y servicios que se pretendan adquirir para la seguridad y defensa nacional previstos en la Ley 1089 de 2006".

Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, allegar Registro De Productor Nacional vigente, de la razón social que cuente con la siguiente Partida Arancelaria de Productores De Bienes Nacionales; y que se ha comprometido a entregar dicho bien descrito en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas del presente proceso de contratación:

LOTE HILOS

<table>
<tr><td>Partida Arancelaria</td></tr>
<tr><td>5402199000 o 5402200000 o 5204110000 o 5401109000</td></tr>
</table>

LOTE TELAS

<table>
<tr><td>Partida Arancelaria</td></tr>
<tr><td>5903900000 o 5209220000 o 5903200000 o 6006220000 o 5407109000 o 5211590000</td></tr>
</table>

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS

<table>
<tr><td>Partida Arancelaria</td></tr>
<tr><td>9607190000 o 5806321000 o 5609009000 o 5607500000 o 5607500000 o 5806321000 o 5806329000</td></tr>
</table>

LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS</td></tr>
</table>

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Partida Arancelaria
9404210000 o 3921199000 o 6406901000

LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS

Partida Arancelaria
3923210000 o 6305332000 o 8308900000 o 3926909090

III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE, del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación, así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	HILOS	$ 239.111.939	100%
2	PAÑOS	$ 935.862.263	50%
3	TELAS	$ 143.261.353	100%
4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.167.766.394	50%
5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 1.118.196.109	50%
6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 465.002.801	100%

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE HILOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11151700	HILOS
11151500	FIBRAS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE PAÑOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11161600	TEJIDOS DE LANA
11161800	TEJIDOS SINTETICOS
11161700	TEJIDOS ALGODON

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE TELAS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11161600	TEJIDOS DE LANA
11161800	TEJIDOS SINTETICOS
11161700	TEJIDOS ALGODON
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN

11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
31152100	CORDONES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
11151700	HILOS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS ÁRA EMPAQUETAR
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
60121100	LIENZOS, PELICULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
12171700	COMPUESTO DE COLORES Y DISPERSION
12161800	COLOIDES
24113000	LAMINA TERMO-RETRACTIL
13111300	ESPUMAS
13101300	CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO
30266400	BARRAS Y LAMINAS DE MATERIAL ESPECIAL

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
24111500	BOLSAS
24141500	SUMINISTROS DE EMBALAJE
13102000	PLASTICOS TERMOPLASTICOS
31162400	FIJADORES VARIOS

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 50% del valor del presupuesto asignado por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos UNSPC".*

LOTE	***NOMBRE DEL LOTE***	***PRESUPUESTO OFICIAL***	***PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO***
1	*HILOS*	*$ 239.111.939*	*100%*
2	*PAÑOS*	*$ 935.862.263*	*50%*
3	*TELAS*	*$ 143.261.353*	*100%*
4	*HILADOS Y COMPUESTOS*	*$ 1.167.766.394*	*50%*
5	*PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS*	*$ 1.118.196.109*	*50%*
6	*PLASTICOS Y COMPUESTOS*	*$ 465.002.801*	*100%*

NOTA 2: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 50% del valor del presupuesto asignado por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos UNSPC".*

LOTE	***NOMBRE DEL LOTE***	***PRESUPUESTO OFICIAL***	***PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO***
1	*HILOS*	*$ 239.111.939*	*100%*
2	*PAÑOS*	*$ 935.862.263*	*50%*
3	*TELAS*	*$ 143.261.353*	*100%*
4	*HILADOS Y COMPUESTOS*	*$ 1.167.766.394*	*50%*
5	*PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS*	*$ 1.118.196.109*	*50%*
6	*PLASTICOS Y COMPUESTOS*	*$ 465.002.801*	*100%*

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTE S EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el proponente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del proveedor .
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar.

d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

e) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

f) Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de

2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 01: No se acepta certificaciones con enmendaduras o información no legible.

Nota 02: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC-PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 03: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Las condiciones del ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**.** Serán evaluadas dentro de los tiempos estipulados, para determinar la habilitación o no del oferente.

A continuación se relacionan las condiciones generales para la recepción de los bienes.

IV. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE HILOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	M	277.906		277.906
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	M	300.234		300.234
3	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	M	7.206.551	2.500.297	4.706.254
4	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	M	4.093.532		4.093.532
5	HILO NEGRO P/GUARNECER No. 8 X1000 M	M	15		15
6	HILO PARA COSER COSTAL	M	16.699		16.699
7	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	M	51.440		51.440
8	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	M	188.854		188.854
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	M	84.666		84.666
10	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	M	184.841		184.841
11	HILO POLIESTER TEX 40 CAFE	M	5.000		5.000
12	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	M	6.451		6.451
13	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	M	95.552		95.552
14	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	M	481.655		481.655
15	HILO POLIESTER TEX 40 MOSTAZA	M	5.000		5.000
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	M	33.756.776		33.756.776
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	M	297.742		297.742

18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	M	5.000		5.000
19	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 NEGRO	M	128.569		128.569
20	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 VERDE	M	23.210		23.210
21	HILO TRILOB POLIE TEX 27 AZUL MEDIANOCHE	M	46.747		46.747
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AZUL	M	74.758		74.758
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	M	367.729		367.729
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	M	49.002		49.002
25	PIOLA 100% ALGODON	M	504		504

LOTE PAÑOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	PANO AZUL CELESTE	M	105		105
2	PANO CREMA	M	40		40
3	PANO PARA DIVISA ROJO	M	232	50	182
4	PANO PARA DIVISA VINO TINTO	M	20	20	
5	PANO VERDE PAPAGAYO	M	282		282

6	PAÑO AZUL PRENSADO	M	1.187		1.187
7	PAÑO PARA DIVISA AMARILLO	M	20		20
8	PAÑO PARA DIVISA GRIS	M	705	100	605
9	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	M	20	20	
10	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	M	841		841
11	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	M	6.324		6.324
12	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	M	66		66

LOTE TELAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	TELA HOLANDA	M	1.249		1.249
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	M	135		135
3	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	M	250		250
4	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	M	557		557
5	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	M	42		42
6	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	M	100	100	
7	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	M	150		150
8	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	M	180		180

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

9	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	M	351		351
10	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	M	363		363
11	TAFILETE	M	54		54
12	TELA DE SATIN AMARILLO.	M	54	54	
13	TELA DE SATIN ROJO	M	78	78	
14	TELA MICROFIBRA ROJA	M	10	10	
15	TELA NEGRA CHAROLADA	M	16	16	
16	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	M	1.939	205	1.734
17	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	M	133		133
18	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	M	40		40
19	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	M	40		40
20	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	M	248		248
21	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	M	35		35
22	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	M	15	15	

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Mínimo el 80 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	KIT	31		31
2	CIERRE DE CONTACTO HABANO 3.8 CM EJC.	M	883		883
3	CIERRE DE CONTACTO NEGRO DE 2,5 CM	M	40		40
4	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC	M	38.000	4.938	33.062
5	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 2.5 CM	M	3.000		3.000
6	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC	M	31.000	4.900	26.100
7	CINTA FAYA F5 EJC.	M	162.000		162.000
8	CINTA FAYA NEGRA F3	M	41.000	7.000	34.000
9	CINTA FAYA BLANCA F3	M	495		495
10	CINTA FAYA NEGRA POLIAMIDA F4	M	809		809
11	CORDON DORADO GRUESO	M	866		866
12	CORDON ELASTICO DE 3.5 MM EJC	M	60.000		60.000
13	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA	PAA	110.000	15.000	95.000
14	CORDON VERDE No.3	M	102.207		102.207
15	CUCARDA SATIN TRICOLOR BT GP EJC	C/U	65		65
16	ELASTICO DE 3 CM EJC	M	11		11
17	ELASTICO NEGRO DE 4 CM EJC	M	48		48
18	FLECO DORADO	M	233		233
19	HOMBRERAS	PAA	2.867		2.867
20	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	M	5.815		5.815
21	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	M	758	250	508
22	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	M	3.038	809	2.229
23	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA R6	M	2.831	357	2.474
24	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA VERDE R5.	M	149.000		149.000
25	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	M	100		100
26	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	M	527		527
27	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	M	92		92
28	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S1	M	15.932		15.932

29	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S2	M	22.408		22.408
30	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S7	M	10.940		10.940
31	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S8	M	10.672		10.672
32	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	44		44
33	RESORTE VERDE DE 1"	M	9.165		9.165
34	RIBETE DORADO	M	2		2

LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Mínimo el 80 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	CAJA DE CARTON	C/U	4.373		4.373
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	M	4.400		4.400
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	M	5.101	1.342	3.759
4	CERUFA NEGRA	L	124	124	

5	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	L	3	3	
6	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	G	211	103	108
7	ADHESIVO FORRO LATEX	L	474	324	150
8	EMULSION DURAZNO	L	4	4	
9	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	L	1.051	297	754
10	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	L	944	248	696
11	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	LB	910	323	587
12	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	LB	1.863	524	1.339
13	SOLUCION DE CAUCHO	L	221	149	72
14	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	LM	11		11
15	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	LM	1.603		1.603
16	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	LM	1.413	56	1.357
17	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T38	PAA	57		57
18	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T39	PAA	100		100
19	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T40	PAA	116		116
20	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T41	PAA	51		51
21	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T42	PAA	20		20
22	ESPUMA LATEX PARA ABULLONADO	LM	58		58
23	LAMINA EVA PARA ALMOHADILLA	C/U	1.581	76	1.505
24	LAMINA EVA PARA ALMUADILLA DE 14MM	LM	228		228
25	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	M	76		76
26	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	M	5.000		5.000
27	MICROEVA 1.7 MM GROSOR	M	2.300		2.300
28	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T37	PAA	150	18	132
29	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T38	PAA	19.363	250	19.113
30	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T39	PAA	29.000		29.000
31	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T40	PAA	30.165		30.165
32	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T41	PAA	19.000	4.955	14.045
33	VISERA PREHORMADA	C/U	228.788	50.000	178.788
34	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR	LM	40	40	

LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	BOLSA PLASTICA TRANS 41CM X 42.5CM LARGO	C/U	186.000	4.500	181.500
2	BOLSA PLASTICA TRANS 64.5 CM X 101 CM	C/U	3.280	-	3.280
3	SACO DE POLIPROPILENO DE 120 CM X 80 CM	C/U	7.855	3.000	4.855
4	SACO DE POLIPROPILENO DE 40 CM X 100 CM	C/U	911	800	111
5	SACO DE POLIPROPILENO DE 80 X 130 CM	C/U	1.795	800	995
6	ARANDELA NEGRA EN PVC	C/U	90.002	15.048	74.954
7	GANCHO PLASTICO PARA ROPA	C/U	2.995	230	2.765
8	GRAPA PLASTICA	C/U	274	-	274
9	MANIJA PLASTICA PARA PORTAFOLIO	C/U	57	-	57
10	NYLON AZUL	LB	4	4	-
11	PLASTICO EMBALAJE STRETCH FILM	M	1.900	-	1.900
12	POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1.0MX1.4MX1.5M	LM	800	100	700
13	POLIETILENO BAJA DENSIDAD ROLLO 70 MT	M	16.758	4.028	12.730

14	SUELTE RAPID CHA PLAS 3/4 PUL NEGRO EJC	C/U	35.630	-	35.630
15	SUELTE RAPIDO CHAPA PLASTICA 1pul	C/U	68.000	-	68.000
16	TANKA PLASTICA PARA PONCHO VERDE	C/U	40.000	-	40.000
17	TENSOR PLASTICO 2"	C/U	148	-	148
18	TERMINAL PLASTICO VERDE 3.5 MM	C/U	8.000	500	7.500
19	ZUNCHO PLASTICO X METROS	M	400	-	400
20	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	C/U	10	-	10

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del proveedor.

B. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

> "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*
>
> *Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."*

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

C. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa**,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

b) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

c) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

D. EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O DE MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos de empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizaran por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

El contratista debe adjuntar el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica **CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039.548-4, BATALLÓN DE ASPC N°21 CONVENIO N°0011611** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del ítem será el acorde a la TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS. Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", para cada uno de los ítems según su valor total.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

Nota 1: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems y por cada una de las entregas pactadas. El valor de las pruebas de maquina será proporcional al valor del ítem de cada una de las entregas.

Nota 2: Los costos anteriormente descritos no contemplan el IVA, el cual deberá ser asumido por el contratista en el momento de realizar el pago, conforme a la cuenta de cobro a ser expedida.

Nota 3: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado de NO CUMPLE con los requisitos generales de empaque y rotulado, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados a la prueba técnica.

E. INFORME TECNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde), la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la presente guía (GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3), Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de bienes adelantados por la Central Administrativa y Contable De Puente Aranda CENAC – PA, se incluyen los siguientes Criterios de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento, solicitados por la unidad de cumplimiento a los oferentes.

LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE ORDENADA, LEGIBLE Y CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DE CADA CRITERIO AMBIENTAL EN EL ORDEN DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO SEGÚN NUMERACIÓN.

LOTE 1: HILO

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Se verificará la copia de los siguientes programas de gestión ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) Si no genera emisiones de fuentes fijas deberá presentar la carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: que no posee emisiones provenientes de fuentes fijas. Dentro de este programa se deben incluir las medidas de control de olores ofensivos. 1.4. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales 1.5. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar).

LOTES 2, 3, 4 y 6: PAÑOS; TELAS; HILADOS Y COMPUESTOS; PLÁSTICOS Y COMPUESTOS

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Se verificará la copia de los siguientes programas de gestión ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) Si no genera emisiones de fuentes fijas deberá presentar la carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: que no posee emisiones provenientes de fuentes fijas.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	Dentro de este programa se deben incluir las medidas de control de olores ofensivos. 1.4. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales 1.5. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar).
Gestión integral de Residuos Sólidos El oferente debe garantizar la adecuada gestión de los residuos y subproductos generados en la Unidad destino del presente proceso (lote).	2. Se verificará la copia del contrato y/o convenio vigente de la(s) empresa(s) habilitada(s) y autorizada(s) por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos aprovechables provenientes la Unidad destino del proceso (lote) que aplique.
Compromiso logística inversa El oferente debe garantizar que los residuos de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 Las Juanas se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales.	3. Se verificará la carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: su deber en la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas objeto del presente proceso de contratación, salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional, así mismo deberá contener el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

LOTE 5: PAPEL, CARTÓN, QUÍMICOS Y COMPUESTOS

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Se verificará la copia de los siguientes programas de gestión ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) 1.4. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	1.5. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar). Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea comercializador y/o fabricante no desarrolla alguno de los programas requeridos, deberá presentar declaración juramentada con los motivos por los cuales no desarrolla dicho programa.
Gestión integral de Residuos Peligrosos El oferente debe garantizar la adecuada gestión de los residuos y subproductos generados en la Unidad destino del presente proceso. (QUÍMICOS)	2. Se verificará la copia del contrato y/o convenio vigente de la(s) empresa(s) habilitada(s) y autorizada(s) por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos provenientes la Unidad destino del proceso (lote) que aplique) 3. Se verificará Licencia Ambiental de la empresa con la que se tiene contrato y/o convenio para la gestión de residuos peligrosos, si dicha empresa terceriza la disposición final de residuos peligrosos deberá allegar el convenio y/o contrato con la respectiva Licencia Ambiental de la empresa que hace disposición final.
Compromiso logística inversa El oferente debe garantizar que los residuos de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 Las Juanas se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales.	4. Se verificará la carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: su deber en la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas objeto del presente proceso de contratación, salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional, así mismo deberá contener el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".
Sistema Globalmente Armonizado El oferente debe contar con las Fichas de datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos, actualizadas al Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Así mismo, los envases del producto deben estar etiquetados según la información suministrada en las FDS. Según lo establecido en	5. Se verificará la copia de las fichas de datos de seguridad y las etiquetas según Sistema Globalmente Armonizado (SGA), de los productos químicos objeto del presente proceso: • CERUFA NEGRA • ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO • TINTA INDELEBLE PARA MARCACION • ADHESIVO FORRO LATEX • EMULSION DURAZNO • PEGANTE BEIGE COMPOSICION A • PEGANTE NEGRO COMPOSICION B

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 0773 de 2021	• PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO • PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO • SOLUCION DE CAUCHO 6. Se verificará la carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: su deber en el suministro de las Fichas de Datos de Seguridad y las etiquetas de los productos anteriormente relacionados en dado caso que así lo requiera y lo solicite al oferente, el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

NOTA: LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES ANTES MENCIONADOS DE MÍNIMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que los indicadores.

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJC-CENACPA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".
Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1*. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP con corte financiero al 31 de Diciembre del 2018, 2019 o 2020.

Por lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de Diciembre del 2018, 2019 o 2020.**

Cuando EL MDN-EJC-CENACPA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENACPA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B) EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN-EJC-CENACPA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN-EJC-CENACPA**,** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-PA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

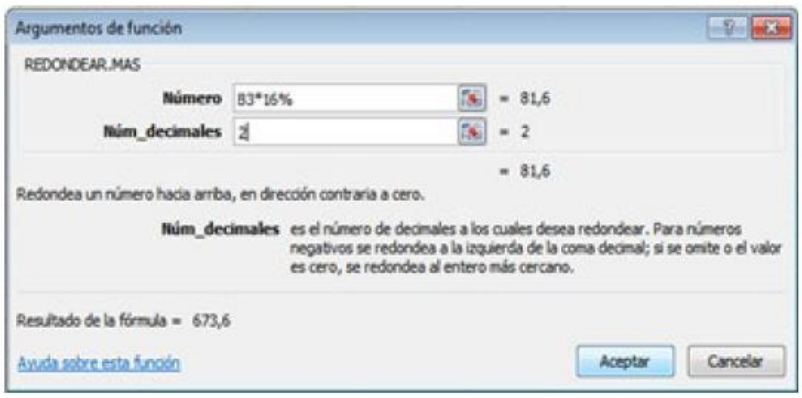
REVISIÓN Y CORRECIÓN ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 04"Valoración de la Propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECIÓN ARITMETICA:

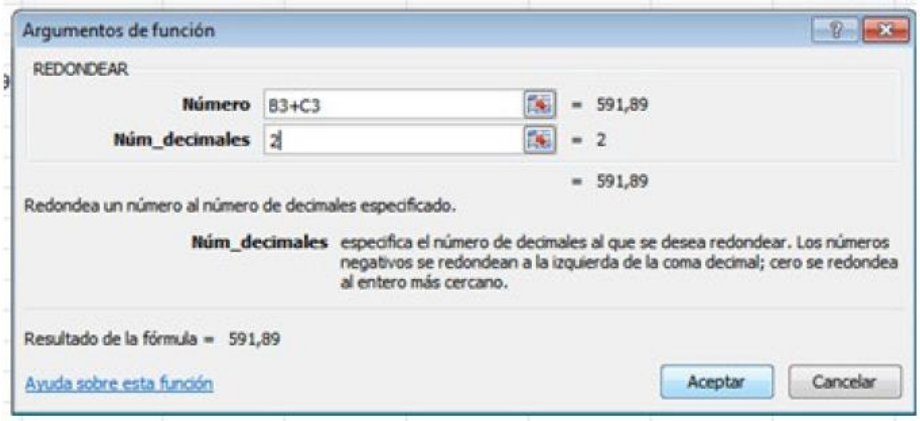
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

 Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base mas el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la lista de precios del SECOP II.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01 "Datos del proceso".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MINIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo No 01 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La información financiera acreditada para el presente proceso corresponderá a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 ó 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

MDN – EJERCITO NACIONAL - JEREC efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el **NUMERAL 2.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA**, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera acreditada para el presente proceso corresponderá a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 ó 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realizá el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador. De acuerdo al manual M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo". Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de la base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2020 con corte 31 de diciembre de 2020.



Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Consulte además las bases de datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.





JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2020, presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2020.

CODIGO	DESCRIPCIÒN	
G4663	Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion	Esta clase incluye: * El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. * El comercio al por mayor de vidrio plano, comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). * El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. * El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. * El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Esta clase excluye: * La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, Fabricación de materiales de arcilla para la construcción. * La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593, Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería. * La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022, Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.
G4752	Comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Esta clase incluye: * El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano. * El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras. * El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. * El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. Bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero. * Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas. * Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. Esta clase excluye: * La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022, Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas. * La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391, Fabricación de productos refractarios. * La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392, Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.

MUESTRA

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Fecha Corte
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800216499	AGOFER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830030574	TALTON INTERNACIONAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830037495	OBIPROSA COLOMBIA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
801002644	MATERIALES EMO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860001607	FERRETERIA REINA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860009694	CYRGO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860054854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860500480	ALMACENES CORONA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860501682	CODIFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860531287	MELEXA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
890311366	APEX TOOL GROUP S. A. S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
890317665	CI VITRAL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900057383	WURTH COLOMBIA SA.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900166216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31

900189082	MOSAICO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800130426	GYJ FERRETERIAS S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
801004314	AGREGADOS TETUAN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860517608	METAZA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800003383	RUEDA GARZON SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800025833	FERRETERIA TUVAPOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800101674	MACORAC SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800182042	COMERCIALIZADOR BECOR S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800046125	FERRELUGUE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800048974	PSI FERRETERIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800083074	IMHERVAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800127614	INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800128601	CODELAMINA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800130244	INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800133630	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

800149938	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800153677	HIERROS EL DORADO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800162592	MATERIALES EL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800189115	FERREOXI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800194276	CASTELLON LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800212914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES S A S EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800221616	TECNITUBERIAS S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800223938	SOLUCIONES TUBULARES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800225742	DECO DEPOT LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800229113	DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800237412	FERRICENTROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
800241495	FERREDISTARCO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
800251165	CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31

830007289	DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830003850	FERRETERIA RINCON Y CIA S A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830024907	AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830025699	ALIATUBOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830029932	DECORADOS YACABADOS CERAMICOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830032058	NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830007531	REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830011686	ESFERA COLOR LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830012568	SERVICIOS GENERALES DE FERRETERÍA LTDA. SEGEFER LTDA.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830012908	PUERTA MACIAS Y CIA S EN C S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830015532	COPRICOL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830126983	IMPORTACIONES INTERTRAN LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830131224	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31

830132887	EL POLO ELECTRICO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830135709	FERRETERIA RHINO SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830138127	DISHIERROS EU	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830140354	PANELCO S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830041207	EMPSA LTD SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830047021	AUTOCOLORES G LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830054123	HIERROS ANTOMAR S A S EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830055094	FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830055120	TORNIRAP SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830057186	MUNDIAL DE TORNILLOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830058315	TREFILADOS DE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830066623	STEAMCONTROL S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830066854	IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830071696	METALCENTER S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830075942	DISTRIBUIDORA TREVO S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

830076810	SIERRA SERVICES LIMITED	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830077641	T&C COLOMBIA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830080190	IMPORTEC COMERCIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830081566	DIELCO LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830096299	ACEROS PENSILVANIA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830098380	FERREIMPORTACIONES DIAL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
830103330	LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830103718	MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830109420	BRAND CENTER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830110323	VALNIPACC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830112333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830113629	IE INTER ELECTRICAS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830114448	J V H FERRETERIA LTDA EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
832006795	VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
832010695	DISEÑO GRES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

860000054	ALMACEN EL ARQUITECTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830503864	ACANTHUS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830511599	MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
830514610	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860020240	LUGO HERMANOS S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860023001	TECHOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860001605	FERRETERIA NURUEÑA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860505407	FIJACIONES TORRES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860030360	FF SOLUCIONES S. A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860030828	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860031342	FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860041418	FERRETERIA IMPERIAL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860044136	ESPAÑOLA S.A EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860053659	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31

860056269	MUNDIAL DE ALUMINIOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860056497	FERRINET S A S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860059035	MADESA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860067062	FERROALUMINIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860069333	MAELECTRICOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860403385	DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860522565	DISTRIBUIDORA PEVEGAL S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860526097	BALCHER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860527693	ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860528792	SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860530104	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860511559	ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860517465	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860531083	EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

860531670	INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S.ENC.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
860536345	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900054587	CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
890801763	SEGAR S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900006623	FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900014510	VIDRIOS CLUB UNO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900019385	CM RED LA 18 LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900020015	RIMAPLEX Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900025010	INVERSIONES PRIMERA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900034102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900040531	COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900041895	T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900042296	MUNDIAL DE TUERCAS Y HERRAMIENTAS EU	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900042543	SIVAL TRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

900087847	SUPER LAMINAS BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900066701	IMPORTADORA ELECTROROD LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900067885	CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CI SEN C., EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900069992	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900076393	I O COMPANY SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900081694	CAMELECO LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900135509	TUBOMAR SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900137482	IMPORTACIONES CASA HERRERA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900150205	CUBERPLAST LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900254020	LISTODO S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900255861	DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900260389	VIDRIO AL ARTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900162916	FIGUCENTRO LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900173201	VIDRIOS SAN BER S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900176749	PVCENTER BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

900189945	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900193879	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900205445	LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900209197	IMPORTADORA MHAFRE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900220553	IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900236553	LOGISTICA FERRETERA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900305173	COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900275983	DRACOL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900311515	POLITI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900325884	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900332396	SAMM COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900340824	ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900367592	EPDM ECOROOFING SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900386756	REVICOL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900405807	INVERSIONES CALEP SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31

900410857	TECNICAS EN YESO T&Y SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900413305	TALLER ROJO ARQUITECTURA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900428423	TU CASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900442761	VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900451557	GRUPO EMPRESARIAL A Y C S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900452653	+ LIGHT SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900470224	FERRETERIA GOYJUL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900481560	FERRONORTE RL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900487022	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900493221	LATIN STORE HOUSE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900535894	PINTUR	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2020-12-31
900537115	DANOSA ANDINA S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900549099	MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900564101	SOSA DISTRIBUCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900572463	DISTRI MATERIALES LA UNION S A S EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

900629531	CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900634003	GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900728448	JAIRO CARRION FERRETERIA SAS EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900732772	PROARCA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900742658	SAVAKE COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900655673	DISMACERO S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900665627	LA UNION FERRETERIA S A S EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900672668	COPPER GROUP COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900799073	DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
900818404	VESUVIUS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
832004104	MAXICASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860001056	ALMACEN SANITARIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860065726	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31
860353319	ENTER SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

900371519	COALUM SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2020-12-31

DATOS DEL SECTOR

Nombre o Razón Social	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	$44.835.243	$59.648.486	$2.515.359	$27.656.592	$31.991.894	$5.815.959	$1.399.908
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	$33.692.464	$45.399.270	$4.149.934	$14.119.747	$31.279.523	$6.842.507	$2.454.567
AGOFER SAS	$192.211.380	$249.043.144	$31.396.457	$179.810.062	$69.233.082	$32.797.401	$25.713.792
TALTON INTERNACIONAL SAS	$15.978.712	$16.183.015		$10.460.662	$5.722.353	$5.081.563	$3.417.376
OBIPROSA COLOMBIA SA	$32.124.451	$51.746.275	$13.020.924	$29.874.990	$21.871.285	$835.234	$1.189.872
MATERIALES EMO S.A.S	$63.287.671	$123.140.475	$23.824.446	$64.864.503	$58.275.972	$12.844.423	$2.734.941
FERRETERIA REINA SA	$20.295.641	$38.023.569		$6.747.204	$31.276.365	$56.548	$553.713
CYRGO SAS	$76.752.649	$88.082.619	$2.022.884	$72.377.131	$15.705.488	$15.250.497	$4.258.350
IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA S.A.S	$65.671.145	$81.993.322	$6.491.675	$13.947.947	$68.045.375	$10.615.914	$322
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	$35.449.926	$38.934.515	$1.351.807	$29.744.550	$9.189.965	$1.148.896	$2.207.989
ALMACENES CORONA S.A.S.	$62.408.740	$113.920.642	$33.150.034	$105.748.418	$8.172.224	$9.207.233	$4.827.973
CODIFER SAS	$71.619.351	$77.100.263	$6.539.403	$36.226.944	$40.873.319	$13.034.690	$10.797.906
MELEXA SAS	$171.858.900	$190.386.217	$51.293.919	$175.468.656	$14.917.561	$14.570.518	$11.395.607
APEX TOOL GROUP S. A. S.	$28.101.039	$29.315.564	$196.612	$10.790.112	$18.525.452	$3.267.010	$231.809
CI VITRAL LTDA	$13.719.102	$21.100.165	$21.610	$7.865.656	$13.234.509	$2.664.293	$1.236.373
WURTH COLOMBIA SA.	$15.889.357	$19.255.252	$91.817	$10.785.148	$8.470.104	$2.922.741	$1.358.475

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	$8.051.787	$10.480.073	$1.142.284	$5.677.276	$4.802.797	$1.396.860	$0
MOSAICO COLOMBIA SAS	$9.766.552	$10.384.277		$9.906.504	$477.773	$750.625	$334.464
GYJ FERRETERIAS S.A.	$281.775.230	$565.290.183	$251.421.462	$289.747.138	$275.543.045	$76.096.582	$28.908.736
AGREGADOS TETUAN SAS	$51.434.677	$153.632.796	$37.288.671	$102.010.876	$51.621.920	$2.004.467	$353.002
METAZA S.A.	$41.390.682	$78.525.360	$30.021.762	$46.808.289	$31.717.071	$3.798.904	$2.675.263
RUEDA GARZON SAS	$2.629.515	$2.763.063	$1.420.130	$1.420.130	$1.342.933	$170.504	$32.355
FERRETERIA TUVAPOR SAS	$6.573.526	$11.153.205	$3.696.121	$3.696.121	$7.457.084	$197.290	$0
MACORAC SAS	$5.796.660	$11.562.368	$2.363.219	$2.743.470	$8.818.898	$818.875	$118.986
COMERCIALIZADOR BECOR S.A.	$3.519.903	$4.804.621	$1.442.774	$3.131.368	$1.673.253	$408.106	$366.988
FERRELUGUE SAS	$13.626.485	$25.560.853	$11.845.777	$16.602.019	$8.958.834	$3.230.955	$1.423.738
PSI FERRETERIA LTDA	$1.190.746	$1.500.885	$163.439	$464.796	$1.036.089	$152.084	$58.680
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	$6.323.613	$10.321.571	$657.923	$657.923	$9.663.648	$1.178.974	$37.059
IMHERVAL SAS	$815.822	$920.218	$447.335	$536.843	$383.375	($64.891)	$49.172
INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	$1.781.745	$2.553.054	$926.309	$1.312.998	$1.240.056	$271.127	$52.296
CODELAMINA LTDA	$6.371.976	$8.335.818	$4.422.333	$4.588.725	$3.747.093	$230.592	$65.146
INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	$4.545.525	$4.586.590	$645.692	$1.495.692	$3.090.898	($303.317)	$9.004
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	$5.538.212	$6.340.357	$308.192	$478.467	$5.861.890	$475.856	$0
UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	$3.577.547	$12.260.608	$406.431	$3.288.173	$8.972.435	$509.769	$27.128
HIERROS EL DORADO SAS	$12.574.413	$25.624.325	$4.532.339	$7.306.169	$18.318.156	$3.865.736	$565.736
MATERIALES EL ORIENTE SAS	$6.867.895	$7.025.060	$2.303.764	$2.371.229	$4.653.831	$1.053.744	$346.360

CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	$2.860.770	$4.179.515	$1.658.609	$1.955.544	$2.223.971	$230.808	$74.412
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$60.764.994	$61.029.848	$22.743.644	$24.427.013	$36.602.835	$8.157.402	$0
FERREOXI SAS	$9.378.981	$13.099.532	$3.866.697	$4.303.381	$8.796.151	$1.718.046	$0
CASTELLON LTDA	$1.228.818	$1.470.518	$720.367	$1.057.967	$412.551	$110.755	$69.312
DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES S A S EN REORGANIZACION	$4.690.474	$4.884.240	$292.235	$4.276.157	$608.083	$533.825	$419.358
TECNITUBERIAS S.A	$4.804.553	$4.820.682	$1.770.190	$2.272.345	$2.548.337	$135.896	$0
SOLUCIONES TUBULARES SA	$11.023.293	$13.517.381	$7.766.621	$10.446.261	$3.071.120	$1.240.743	$660.916
DECO DEPOT LTDA	$5.345.318	$5.451.637	$1.319.061	$1.532.394	$3.919.243	$503.224	$0
DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	$1.375.270	$1.416.896	$875.695	$875.695	$541.201	$211.974	$0
FERRICENTROS SAS	$17.271.428	$17.442.105	$5.456.101	$5.456.101	$11.986.004	$1.478.104	$268.194
FERREDISTARCO SAS	$25.597.844	$30.167.970	$8.424.555	$8.424.555	$21.743.415	$5.775.554	$700.026
CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	$2.708.900	$2.753.121	$1.932.907	$1.932.907	$820.214	($74.536)	$0
DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO SAS	$2.049.847	$2.962.570	$1.424.954	$1.424.954	$1.537.616	$22.567	$0
FERRETERIA RINCON Y CIA S A	$941.915	$5.298.573	$455.200	$1.062.784	$4.235.789	$182.243	$75.480
AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	$3.566.205	$4.682.392	$2.301.350	$2.404.265	$2.278.127	$284.985	$0
ALIATUBOS SAS	$3.719.598	$8.459.348	$3.212.428	$4.127.518	$4.331.830	$339.304	$0
DECORADOS YACABADOS CERAMICOS SAS	$4.098.675	$4.534.098	$1.816.147	$1.880.786	$2.653.312	$423.244	$384.064
NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	$3.097.897	$3.141.511	$227.496	$227.496	$2.914.015	$35.393	$22.265
REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS	$4.829.086	$6.130.108	$1.841.969	$3.597.711	$2.532.397	$519.751	$109.060

INTERNACIONALES S.A.S.							
ESFERA COLOR LTDA	$3.315.707	$4.790.814	$2.651.854	$5.273.669	($482.855)	($806.525)	$250.482
SERVICIOS GENERALES DE FERRETERÍA LTDA. SEGEFER LTDA.	$4.488.302	$5.441.485	$312.302	$396.450	$5.045.035	($498.406)	$3.365
PUERTA MACIAS Y CIA S EN C S	$643.517	$1.647.255	$113.940	$230.762	$1.416.493	$31.856	$16.922
COPRICOL S.A.S	$6.356.528	$6.808.784	$4.036.416	$4.036.416	$2.772.368	$581.088	$393.990
IMPORTACIONES INTERTRAN LTDA	$4.679.844	$5.653.247	$3.029.942	$3.082.025	$2.571.222	$186.166	$132.207
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	$8.881.344	$14.805.756	$4.518.959	$8.760.138	$6.045.618	$1.167.960	$779.051
CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	$2.162.226	$2.895.504	$734.848	$1.417.099	$1.478.405	$159.695	$44.595
EL POLO ELECTRICO SAS	$1.598.823	$2.326.218	$622.739	$668.063	$1.658.155	$165.451	$83.178
FERRETERIA RHINO SA	$2.944.187	$3.634.078	$2.207.726	$2.211.247	$1.422.831	$73.433	$0
DISHIERROS EU	$19.766.746	$27.525.091	$16.356.671	$16.356.671	$11.168.420	$1.260.289	$629.871
PANELCO S.A	$2.945.610	$3.131.777	$2.441.259	$2.645.071	$486.706	$193.485	$76.211
FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	$9.091.694	$13.093.180	$5.272.996	$5.783.087	$7.310.093	$1.495.848	$0
EMPSA LTD SAS	$1.737.885	$3.166.972	$338.404	$712.767	$2.454.205	$41.081	$0
AUTOCOLORES G LTDA	$3.457.374	$4.217.665	$617.532	$631.326	$3.586.339	$484.106	$0
NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	$71.818.363	$105.822.507	$43.115.355	$53.468.214	$52.354.293	$11.506.022	$0
HIERROS ANTOMAR S A S EN REORGANIZACION	$555.091	$9.857.508	$17.164.022	$17.164.022	($7.306.514)	($340.842)	$14.573
FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA.	$8.249.582	$10.132.226	$6.721.306	$6.836.918	$3.295.308	$112.885	$0
TORNIRAP SAS	$5.617.709	$7.148.522	$3.339.643	$4.611.998	$2.536.524	$837.712	$485.836
MUNDIAL DE TORNILLOS SA	$35.967.521	$48.398.859	$19.011.577	$19.011.577	$29.387.282	$6.309.452	$0
TREFILADOS DE COLOMBIA SAS	$75.143.651	$93.709.905	$71.913.461	$73.965.629	$19.744.276	$7.239.163	$3.996.802

STEAMCONTROL S.A.	$6.656.652	$6.765.094	$2.121.006	$2.121.006	$4.644.088	$1.371.578	$161.105
IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	$8.993.177	$11.696.583	$2.915.638	$6.346.150	$5.350.433	$1.098.142	$816.279
METALCENTER S.A.	$6.804.289	$7.705.394	$2.880.198	$3.206.798	$4.498.596	$1.038.197	$0
DISTRIBUIDORA TREVO S.A.	$11.932.200	$13.709.002	$3.832.371	$6.889.848	$6.819.154	$574.558	$0
SIERRA SERVICES LIMITED	$3.920.535	$5.968.187	$365.556	$587.731	$5.380.456	$465.641	$0
T&C COLOMBIA S.A.S.	$12.365.807	$30.035.254	$12.333.582	$12.354.182	$17.681.072	$2.055.358	$609.980
IMPORTEC COMERCIAL SAS	$7.921.048	$8.094.092	$467.546	$474.056	$7.620.036	$1.074.430	$93.111
DIELCO LTDA	$15.999.051	$23.499.261	$6.920.335	$7.860.356	$15.638.905	$1.969.793	$0
ACEROS PENSILVANIA S.A.S	$3.758.794	$5.110.862	$906.917	$924.256	$4.186.606	$721.861	$9.124
FERREIMPORTACIONES DIAL SAS	$1.904.508	$1.938.607	$818.368	$819.089	$1.119.518	$441.970	$81.695
LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS	$8.666.674	$32.646.682	$1.025.001	$1.025.001	$31.621.681	$3.039.693	$156.532
MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL S.A.S	$9.309.723	$13.958.389	$7.359.172	$8.459.103	$5.499.286	$553.122	$0
BRAND CENTER SAS	$6.648.003	$8.619.634	$1.212.867	$1.692.444	$6.927.190	$1.015.024	$0
VALNIPACC LTDA	$658.951	$1.682.069	$316.053	$845.728	$836.341	$94.765	$0
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	$4.616.844	$5.507.968	$2.385.149	$2.462.252	$3.045.716	$573.606	$0
IE INTER ELECTRICAS LTDA	$9.266.459	$10.848.686	$7.346.858	$7.346.858	$3.501.828	$873.782	$214.800
J V H FERRETERIA LTDA EN REORGANIZACION	$1.537.956	$4.128.038	$522.849	$3.002.845	$1.125.193	$214.782	$0
VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.	$11.022.892	$20.512.502	$4.870.394	$4.990.480	$15.522.022	$5.781.745	$0
DISEÑO GRES SAS	$1.374.347	$1.512.113	$722.369	$1.004.651	$507.462	$262.577	$170.143
ALMACEN EL ARQUITECTO SAS	$3.944.520	$4.057.164	$1.773.726	$1.997.643	$2.059.521	($120.215)	$101.993
ACANTHUS SAS	$1.965.216	$2.067.071	$709.235	$709.235	$1.357.836	$432.520	$0

MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY S A S	$1.981.770	$4.883.691	$1.619.797	$1.619.797	$3.263.894	$119.376	$67.994
AMBIENTES CERAMICOS LTDA	$6.080.848	$13.962.715	$4.766.106	$9.600.520	$4.362.195	$2.071.800	$596.417
LUGO HERMANOS S.A	$16.906.406	$20.279.130	$5.694.960	$7.434.844	$12.844.286	$2.981.365	$1.056.173
TECHOS SAS	$3.316.752	$3.597.252	$875.402	$1.059.907	$2.537.345	$171.446	$74.009
EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A	$1.608.075	$17.985.407	$513.046	$513.046	$17.472.361	$212.159	$16.898
FERRETERIA NURUEÑA SAS	$17.225.232	$23.007.339	$11.842.304	$11.855.254	$11.152.085	$1.002.352	$0
FIJACIONES TORRES SA	$20.021.254	$28.133.476	$1.317.625	$1.914.157	$26.219.319	$3.105.659	$0
FF SOLUCIONES S. A.	$17.199.855	$20.098.362	$5.052.369	$9.426.242	$10.672.120	$1.869.881	$469.494
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	$17.865.201	$22.255.235	$12.664.822	$14.107.984	$8.147.251	$1.369.578	$443.592
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	$6.466.102	$11.939.649	$1.796.996	$3.321.737	$8.617.912	$3.953.347	$0
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	$9.031.148	$17.772.488	$3.792.692	$5.101.383	$12.671.105	$709.263	$320.421
ESPAÑOLA S.A EN REORGANIZACION	$4.141.274	$4.372.428	$48.868.780	$49.248.780	($44.876.352)	($446.859)	$0
MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	$6.898.472	$9.757.606	$884.207	$884.207	$8.873.399	$351.698	$0
MUNDIAL DE ALUMINIOS SA	$1.026.828	$1.492.721	$516.497	$516.497	$976.224	($431.908)	$0
FERRINET S A S	$1.259.790	$3.759.083	$1.399.623	$1.472.177	$2.286.906	($72.909)	$141.150
MADESA SAS	$1.443.274	$1.692.259	$590.768	$1.089.189	$603.070	$78.542	$0
FERROALUMINIOS SAS	$7.337.470	$19.707.547	$736.649	$1.635.207	$18.072.340	$811.479	$107.418
PEDRO SANCHEZ R SAS	$22.451.827	$30.806.355	$2.941.922	$5.584.419	$25.221.936	$2.180.946	$33.873
MAELECTRICOS SAS	$6.306.738	$6.815.541	$3.805.590	$4.643.697	$2.171.844	$225.889	$234.612
DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	$5.516.180	$7.150.590	$705.581	$2.025.903	$5.124.687	$301.674	$0
DISTRIBUIDORA PEVEGAL S A S	$4.320.502	$5.493.413	$1.295.726	$1.295.726	$4.197.687	$581.349	$114.490
BALCHER SAS	$3.977.060	$7.215.066	$1.639.869	$1.639.869	$5.575.197	$154.580	$0

ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	$2.428.221	$3.397.668	$341.860	$591.972	$2.805.696	$470.890	$27.229
SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	$5.726.904	$6.677.297	$1.789.910	$4.146.710	$2.530.587	$167.641	$0
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO S.A.	$4.304.096	$6.891.241	$2.215.144	$3.161.553	$3.729.688	$321.246	$930.377
ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	$21.137.780	$34.847.046	$19.439.618	$19.439.618	$15.407.428	$2.425.119	$0
FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	$3.237.286	$7.239.336	$1.473.980	$3.260.455	$3.978.881	$433.643	$359.796
EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA	$21.715.861	$34.501.198	$3.057.500	$4.979.662	$29.521.536	$4.455.613	$15.157
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S.ENC.	$796.983	$2.120.053	$169.408	$169.408	$1.950.645	$215.090	$18.045
FERRETERIA JRC CIA LTDA	$11.621.938	$24.378.298	$5.103.315	$10.742.803	$13.635.495	$1.570.963	$523.660
ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	$11.692.387	$13.364.146	$7.984.587	$8.013.194	$5.350.952	$1.269.524	$575.427
CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	$1.005.700	$2.845.003	$865.464	$865.464	$1.979.539	$699.436	$54.134
SEGAR S.A.	$31.225.278	$47.413.765	$17.476.740	$17.476.740	$29.937.025	$8.800.961	$1.332.717
FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	$4.721.138	$17.510.624	$10.258.350	$16.599.406	$911.218	($1.381.783)	$0
VIDRIOS CLUB UNO S.A.S.	$1.881.808	$3.550.602	$1.271.530	$1.745.846	$1.804.756	$95.537	$273.743
CM RED LA 18 LTDA	$5.869.413	$6.277.257	$1.153.270	$3.372.928	$2.904.329	$133.330	$84.291
RIMAPLEX Y CIA LTDA	$1.990.557	$4.659.523	$569.444	$2.842.990	$1.816.533	$565.351	$344.758
INVERSIONES PRIMERA LTDA	$47.678.119	$55.364.307	$23.140.451	$24.257.948	$31.106.359	$6.716.647	$737.652
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	$43.854.942	$76.424.425	$30.647.041	$55.872.608	$20.551.817	$7.337.066	$3.433.882
COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	$3.992.879	$4.569.975	$2.525.100	$2.638.854	$1.931.121	$503.761	$154.085
T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	$4.788.733	$9.379.997	$239.736	$1.364.574	$8.015.423	$1.573.694	$98.145

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

MUNDIAL DE TUERCAS Y HERRAMIENTAS EU	$1.810.481	$1.863.041	$634.646	$949.476	$913.565	$121.226	$75.703
SIVAL TRIPLEX SAS	$5.328.135	$9.929.774	$1.304.440	$1.743.644	$8.186.130	$2.228.371	$59.624
SUPER LAMINAS BOGOTA SAS	$2.476.934	$2.793.453	$1.708.384	$1.708.384	$1.085.069	$300.715	$73.348
IMPORTADORA ELECTROROD LTDA	$1.603.430	$1.744.518	$91.838	$146.528	$1.597.990	$25.736	$0
CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CI SEN C., EN REORGANIZACION	$7.870.900	$44.742.612	$2.586.300	$34.003.775	$10.738.837	($311.536)	$403.014
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT SAS	$5.627.720	$5.749.825	$5.271.003	$5.271.003	$478.822	$53.854	$851.397
I O COMPANY SAS	$6.660.390	$19.357.202	$4.042.631	$17.515.672	$1.841.530	$1.712.918	$2.713.724
CAMELECO LTDA	$19.479.783	$23.782.260	$10.191.711	$10.304.569	$13.477.691	$4.326.281	$771.580
TUBOMAR SA	$20.349.694	$25.792.571	$16.189.291	$16.805.206	$8.987.365	$1.686.233	$1.949.121
IMPORTACIONES CASA HERRERA LTDA	$7.820.544	$8.310.701	$6.440.503	$6.440.503	$1.870.198	$1.117.077	$19.412
CUBERPLAST LTDA	$1.943.521	$2.384.803	$1.704.040	$1.704.040	$680.763	$392.180	$288.861
LISTODO S.A.	$10.795.024	$10.803.194	$1.663.568	$1.663.568	$9.139.626	$1.155.195	$0
DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	$5.300.449	$7.627.951	$2.775.872	$3.344.085	$4.283.866	$977.451	$240.860
VIDRIO AL ARTE SAS	$1.459.447	$3.052.214	$1.008.780	$1.279.335	$1.772.879	($405.258)	$0
FIGUCENTRO LTDA	$5.643.198	$7.996.167	$1.949.345	$3.883.212	$4.112.955	$685.428	$0
VIDRIOS SAN BER S A S	$3.276.014	$4.319.527	$232.258	$1.856.621	$2.462.906	$107.460	$15.767
PVCENTER BOGOTA SAS	$6.244.902	$7.201.102	$2.160.298	$2.160.298	$5.040.804	$1.031.952	$0
ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	$8.182.169	$12.040.064	$3.957.005	$7.657.186	$4.382.878	$2.420.292	$468.406
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	$5.638.518	$8.687.271	$2.580.159	$2.716.890	$5.970.381	$363.832	$191.306
LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	$4.421.941	$5.438.299	$1.233.763	$2.940.076	$2.498.223	($271.204)	$0
IMPORTADORA MHAFRE SAS	$1.379.424	$1.510.706	$332.810	$439.273	$1.071.433	$298.310	$6.411

IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	$2.954.741	$3.176.343	$1.705.500	$1.984.906	$1.191.437	$321.025	$194.481
LOGISTICA FERRETERA S.A.S	$14.425.081	$16.523.252	$10.870.956	$10.870.956	$5.652.296	$2.363.594	$94.687
COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS	$1.828.763	$2.078.152	$581.217	$1.075.589	$1.002.563	($2.975)	$79.902
DRACOL S.A.S	$813.423	$1.143.617	$372.219	$372.219	$771.398	($86.221)	$0
POLITI SAS	$3.548.119	$3.606.241	$2.134.095	$2.586.737	$1.019.504	$579.894	$212.812
COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	$19.235.575	$28.250.799	$9.081.180	$18.440.918	$9.809.881	$4.193.893	$0
SAMM COLOMBIA SAS	$5.264.424	$12.555.372	$3.781.877	$9.265.119	$3.290.253	$791.728	$351.575
ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	$11.088.035	$12.332.780	$3.341.123	$3.341.123	$8.991.657	$885.188	$0
EPDM ECOROOFING SAS	$3.360.719	$3.468.898	$2.022.091	$2.651.469	$817.429	$212.759	$10.258
REVICOL SAS	$1.348.889	$1.363.006	$295.617	$301.315	$1.061.691	$8.588	$10
INVERSIONES CALEP SAS	$1.484.857	$3.444.779	$528.258	$1.206.912	$2.237.867	($8.417)	$0
TECNICAS EN YESO T&Y SAS	$2.330.441	$2.465.092	$1.208.946	$1.493.517	$971.575	$147.928	$81.891
TALLER ROJO ARQUITECTURA SAS	$1.929.370	$1.936.738	$763.845	$1.474.405	$462.333	$158.192	$97.448
TU CASSA SAS	$7.656.138	$7.975.850	$2.524.985	$3.582.857	$4.392.993	$1.966.252	$383.673
VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	$1.335.908	$2.331.888	$561.456	$561.456	$1.770.432	$34.051	$0
GRUPO EMPRESARIAL A Y C S.A.S.	$4.187.201	$8.452.511	$2.896.178	$4.592.472	$3.860.039	$1.673.299	$212.674
+ LIGHT SAS	$1.995.923	$2.328.267	$1.184.561	$1.979.881	$348.386	$118.400	$52.568
FERRETERIA GOYJUL SAS	$2.702.122	$3.462.839	$1.701.563	$2.454.585	$1.008.254	$251.131	$0
FERRONORTE RL SAS	$1.181.542	$1.181.542	$271.835	$271.835	$909.707	$62.527	$0
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	$2.035.848	$3.001.426	$901.130	$2.054.486	$946.940	$293.678	$0
LATIN STORE HOUSE SAS	$1.619.084	$1.845.961	$1.032.138	$1.033.461	$812.500	$147.864	$0

PINTUR	$2.098.300	$2.105.953	$306.865	$828.033	$1.277.920	$255.520	$0
DANOSA ANDINA S A S	$4.217.161	$4.269.489	$3.924.217	$3.924.217	$345.272	$240.496	$0
MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	$869.457	$4.188.752	$1.195.358	$1.309.108	$2.879.644	($97.249)	$61.291
SOSA DISTRIBUCIONES SAS	$1.789.873	$1.813.395	$1.095.670	$1.095.670	$717.725	$91.711	$0
DISTRI MATERIALES LA UNION S A S EN REORGANIZACION	$6.037.535	$6.232.960	$906.473	$4.783.944	$1.449.016	$34.954	$0
CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	$2.088.979	$4.552.061	$2.025.650	$2.595.614	$1.956.447	$814.998	$0
GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.	$50.341.578	$50.583.641	$11.636.724	$54.101.290	($3.517.649)	($4.412.039)	$0
JAIRO CARRION FERRETERIA SAS EN REORGANIZACION	$1.684.998	$1.684.998	$409.283	$752.812	$932.186	$236.368	$0
PROARCA COLOMBIA SAS	$18.839.276	$19.990.310	$3.514.674	$9.520.814	$10.469.496	$229.777	$0
SAVAKE COLOMBIA SAS	$18.360.701	$18.646.530	$919.637	$919.637	$17.726.893	$1.787.677	$101.581
DISMACERO S.A.S.	$3.863.716	$3.893.907	$2.220.550	$2.220.550	$1.673.357	($49.310)	$337.815
LA UNION FERRETERIA S A S EN REORGANIZACION	$703.908	$705.799	$210.964	$393.116	$312.683	$17.296	$0
COPPER GROUP COLOMBIA SAS	$5.868.220	$6.064.206	$4.160.444	$4.163.233	$1.900.973	($51.555)	$1.342.566
DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	$2.324.662	$3.588.432	$2.119.544	$2.571.268	$1.017.164	$620.063	$187.904
VESUVIUS COLOMBIA SAS	$3.040.383	$3.221.501	$1.821.649	$1.821.649	$1.399.852	$310.767	$238.250
MAXICASSA SAS	$28.268.980	$56.400.042	$23.241.097	$23.934.022	$32.466.020	$10.937.070	$1.945.518
ALMACEN SANITARIO SAS	$10.759.651	$17.396.706	$4.396.146	$5.132.290	$12.264.416	$2.204.772	$168.663
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	$7.165.968	$8.525.330	$3.037.604	$4.553.276	$3.972.054	$910.158	$152.015

ENTER SA	$2.028.388	$8.133.723	$412.489	$1.708.737	$6.424.986	$794.784	$203.155
COALUM SAS	$3.341.246	$5.349.273	$1.765.781	$3.350.765	$1.998.508	$629.260	$297.344

INDICADORES DEL SECTOR

Nombre o Razón Social	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)
TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	18	46%	4	18%	10%	$42.319.884	($87.305.078)
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	8	31%	3	22%	15%	$29.542.530	($59.519.017)
AGOFER SAS	6	72%	1	47%	13%	$160.814.923	($428.853.206)
TALTON INTERNACIONAL SAS		65%	1	89%	31%	$15.978.712	($26.643.677)
OBIPROSA COLOMBIA SA	2	58%	1	4%	2%	$19.103.527	($81.621.265)
MATERIALES EMO S.A.S	3	53%	5	22%	10%	$39.463.225	($188.004.978)
FERRETERIA REINA SA		18%	0	0%	0%	$20.295.641	($44.770.773)
CYRGO SAS	38	82%	4	97%	17%	$74.729.765	($160.459.750)
IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA S.A.S	10	17%	32.969	16%	13%	$59.179.470	($95.941.269)
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	26	76%	1	13%	3%	$34.098.119	($68.679.065)
ALMACENES CORONA S.A.S.	2	93%	2	113%	8%	$29.258.706	($219.669.060)
CODIFER SAS	11	47%	1	32%	17%	$65.079.948	($113.327.207)
MELEXA SAS	3	92%	1	98%	8%	$120.564.981	($365.854.873)
APEX TOOL GROUP S. A. S.	143	37%	14	18%	11%	$27.904.427	($40.105.676)
CI VITRAL LTDA	635	37%	2	20%	13%	$13.697.492	($28.965.821)

WURTH COLOMBIA SA.	173	56%	2	35%	15%	$15.797.540	($30.040.400)
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	7	54%		29%	13%	$6.909.503	($16.157.349)
MOSAICO COLOMBIA SAS		95%	2	157%	7%	$9.766.552	($20.290.781)
GYJ FERRETERIAS S.A.	1	51%	3	28%	13%	$30.353.768	($855.037.321)
AGREGADOS TETUAN SAS	1	66%	6	4%	1%	$14.146.006	($255.643.672)
METAZA S.A.	1	60%	1	12%	5%	$11.368.920	($125.333.649)
RUEDA GARZON SAS	2	51%	5	13%	6%	$1.209.385	($4.183.193)
FERRETERIA TUVAPOR SAS	2	33%		3%	2%	$2.877.405	($14.849.326)
MACORAC SAS	2	24%	7	9%	7%	$3.433.441	($14.305.838)
COMERCIALIZADOR BECOR S.A.	2	65%	1	24%	8%	$2.077.129	($7.935.989)
FERRELUGUE SAS	1	65%	2	36%	13%	$1.780.708	($42.162.872)
PSI FERRETERIA LTDA	7	31%	3	15%	10%	$1.027.307	($1.965.681)
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	10	6%	32	12%	11%	$5.665.690	($10.979.494)
IMHERVAL SAS	2	58%	(1)	-17%	-7%	$368.487	($1.457.061)
INVERSIONES INDUSTRIALES Y METALURGICAS SAS	2	51%	5	22%	11%	$855.436	($3.866.052)
CODELAMINA LTDA	1	55%	4	6%	3%	$1.949.643	($12.924.543)
INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	7	33%	(34)	-10%	-7%	$3.899.833	($6.082.282)
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	18	8%		8%	8%	$5.230.020	($6.818.824)
UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	9	27%	19	6%	4%	$3.171.116	($15.548.781)
HIERROS EL DORADO SAS	3	29%	7	21%	15%	$8.042.074	($32.930.494)

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

MATERIALES EL ORIENTE SAS	3	34%	3	23%	15%	$4.564.131	($9.396.289)
CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	2	47%	3	10%	6%	$1.202.161	($6.135.059)
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	3	40%		22%	13%	$38.021.350	($85.456.861)
FERREOXI SAS	2	33%		20%	13%	$5.512.284	($17.402.913)
CASTELLON LTDA	2	72%	2	27%	8%	$508.451	($2.528.485)
DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES S A S EN REORGANIZACION	16	88%	1	88%	11%	$4.398.239	($9.160.397)
TECNITUBERIAS S.A	3	47%		5%	3%	$3.034.363	($7.093.027)
SOLUCIONES TUBULARES SA	1	77%	2	40%	9%	$3.256.672	($23.963.642)
DECO DEPOT LTDA	4	28%		13%	9%	$4.026.257	($6.984.031)
DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	2	62%		39%	15%	$499.575	($2.292.591)
FERRICENTROS SAS	3	31%	6	12%	8%	$11.815.327	($22.898.206)
FERREDISTARCO SAS	3	28%	8	27%	19%	$17.173.289	($38.592.525)
CIA FERRETERA DE ANJEOS Y MALLAS LTDA	1	70%		-9%	-3%	$775.993	($4.686.028)
DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO SAS	1	48%		1%	1%	$624.893	($4.387.524)
FERRETERIA RINCON Y CIA S A	2	20%	2	4%	3%	$486.715	($6.361.357)
AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	2	51%		13%	6%	$1.264.855	($7.086.657)
ALIATUBOS SAS	1	49%		8%	4%	$507.170	($12.586.866)
DECORADOS YACABADOS CERAMICOS SAS	2	41%	1	16%	9%	$2.282.528	($6.414.884)
NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA	14	7%	2	1%	1%	$2.870.401	($3.369.007)

REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES S.A.S.	3	59%	5	21%	8%	$2.987.117	($9.727.819)
ESFERA COLOR LTDA	1	110%	(3)	167%	-17%	$663.853	($10.064.483)
SERVICIOS GENERALES DE FERRETERÍA LTDA. SEGEFER LTDA.	14	7%	(148)	-10%	-9%	$4.176.000	($5.837.935)
PUERTA MACIAS Y CIA S EN C S	6	14%	2	2%	2%	$529.577	($1.878.017)
COPRICOL S.A.S	2	59%	1	21%	9%	$2.320.112	($10.845.200)
IMPORTACIONES INTERTRAN LTDA	2	55%	1	7%	3%	$1.649.902	($8.735.272)
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	2	59%	1	19%	8%	$4.362.385	($23.565.894)
CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	3	49%	4	11%	6%	$1.427.378	($4.312.603)
EL POLO ELECTRICO SAS	3	29%	2	10%	7%	$976.084	($2.994.281)
FERRETERIA RHINO SA	1	61%		5%	2%	$736.461	($5.845.325)
DISHIERROS EU	1	59%	2	11%	5%	$3.410.075	($43.881.762)
PANELCO S.A	1	84%	3	40%	6%	$504.351	($5.776.848)
FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	2	44%		20%	11%	$3.818.698	($18.876.267)
EMPSA LTD SAS	5	23%		2%	1%	$1.399.481	($3.879.739)
AUTOCOLORES G LTDA	6	15%		13%	11%	$2.839.842	($4.848.991)
NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	2	51%		22%	11%	$28.703.008	($159.290.721)
HIERROS ANTOMAR S A S EN REORGANIZACION	0	174%	(23)	5%	-3%	($16.608.931)	($27.021.530)
FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA.	1	67%		3%	1%	$1.528.276	($16.969.144)

TORNIRAP SAS	2	65%	2	33%	12%	$2.278.066	($11.760.520)
MUNDIAL DE TORNILLOS SA	2	39%		21%	13%	$16.955.944	($67.410.436)
TREFILADOS DE COLOMBIA SAS	1	79%	2	37%	8%	$3.230.190	($167.675.534)
STEAMCONTROL S.A.	3	31%	9	30%	20%	$4.535.646	($8.886.100)
IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA LTDA	3	54%	1	21%	9%	$6.077.539	($18.042.733)
METALCENTER S.A.	2	42%		23%	13%	$3.924.091	($10.912.192)
DISTRIBUIDORA TREVO S.A.	3	50%		8%	4%	$8.099.829	($20.598.850)
SIERRA SERVICES LIMITED	11	10%		9%	8%	$3.554.979	($6.555.918)
T&C COLOMBIA S.A.S.	1	41%	3	12%	7%	$32.225	($42.389.436)
IMPORTEC COMERCIAL SAS	17	6%	12	14%	13%	$7.453.502	($8.568.148)
DIELCO LTDA	2	33%		13%	8%	$9.078.716	($31.359.617)
ACEROS PENSILVANIA S.A.S	4	18%	79	17%	14%	$2.851.877	($6.035.118)
FERREIMPORTACIONES DIAL SAS	2	42%	5	39%	23%	$1.086.140	($2.757.696)
LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS	8	3%	19	10%	9%	$7.641.673	($33.671.683)
MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL S.A.S	1	61%		10%	4%	$1.950.551	($22.417.492)
BRAND CENTER SAS	5	20%		15%	12%	$5.435.136	($10.312.078)
VALNIPACC LTDA	2	50%		11%	6%	$342.898	($2.527.797)
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	2	45%		19%	10%	$2.231.695	($7.970.220)
IE INTER ELECTRICAS LTDA	1	68%	4	25%	8%	$1.919.601	($18.195.544)
J V H FERRETERIA LTDA EN REORGANIZACION	3	73%		19%	5%	$1.015.107	($7.130.883)

VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.	2	24%		37%	28%	$6.152.498	($25.502.982)
DISEÑO GRES SAS	2	66%	2	52%	17%	$651.978	($2.516.764)
ALMACEN EL ARQUITECTO SAS	2	49%	(1)	-6%	-3%	$2.170.794	($6.054.807)
ACANTHUS SAS	3	34%		32%	21%	$1.255.981	($2.776.306)
MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY S A S	1	33%	2	4%	2%	$361.973	($6.503.488)
AMBIENTES CERAMICOS LTDA	1	69%	3	47%	15%	$1.314.742	($23.563.235)
LUGO HERMANOS S.A	3	37%	3	23%	15%	$11.211.446	($27.713.974)
TECHOS SAS	4	29%	2	7%	5%	$2.441.350	($4.657.159)
EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A	3	3%	13	1%	1%	$1.095.029	($18.498.453)
FERRETERIA NURUEÑA SAS	1	52%		9%	4%	$5.382.928	($34.862.593)
FIJACIONES TORRES SA	15	7%		12%	11%	$18.703.629	($30.047.633)
FF SOLUCIONES S. A.	3	47%	4	18%	9%	$12.147.486	($29.524.604)
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	1	63%	3	17%	6%	$5.200.379	($36.363.219)
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.	4	28%		46%	33%	$4.669.106	($15.261.386)
FERRETERIA IMPERIAL LTDA	2	29%	2	6%	4%	$5.238.456	($22.873.871)
ESPAÑOLA S.A EN REORGANIZACION	0	1126%		1%	-10%	($44.727.506)	($53.621.208)
MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	8	9%		4%	4%	$6.014.265	($10.641.813)
MUNDIAL DE ALUMINIOS SA	2	35%		-44%	-29%	$510.331	($2.009.218)
FERRINET S A S	1	39%	(1)	-3%	-2%	($139.833)	($5.231.260)
MADESA SAS	2	64%		13%	5%	$852.506	($2.781.448)
FERROALUMINIOS SAS	10	8%	8	4%	4%	$6.600.821	($21.342.754)

PEDRO SANCHEZ R SAS	8	18%	64	9%	7%	$19.509.905	($36.390.774)
MAELECTRICOS SAS	2	68%	1	10%	3%	$2.501.148	($11.459.238)
DEPOSITO SAN CAYETANO LTDA	8	28%		6%	4%	$4.810.599	($9.176.493)
DISTRIBUIDORA PEVEGAL S A S	3	24%	5	14%	11%	$3.024.776	($6.789.139)
BALCHER SAS	2	23%		3%	2%	$2.337.191	($8.854.935)
ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA	7	17%	17	17%	14%	$2.086.361	($3.989.640)
SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA SAS	3	62%		7%	3%	$3.936.994	($10.824.007)
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO S.A.	2	46%	0	9%	5%	$2.088.952	($10.052.794)
ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	1	56%		16%	7%	$1.698.162	($54.286.664)
FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS	2	45%	1	11%	6%	$1.763.306	($10.499.791)
EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA	7	14%	294	15%	13%	$18.658.361	($39.480.860)
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S.ENC.	5	8%	12	11%	10%	$627.575	($2.289.461)
FERRETERIA JRC CIA LTDA	2	44%	3	12%	6%	$6.518.623	($35.121.101)
ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	1	60%	2	24%	9%	$3.707.800	($21.377.340)
CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	1	30%	13	35%	25%	$140.236	($3.710.467)
SEGAR S.A.	2	37%	7	29%	19%	$13.748.538	($64.890.505)
FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	0	95%		-152%	-8%	($5.537.212)	($34.110.030)
VIDRIOS CLUB UNO S.A.S.	1	49%	0	5%	3%	$610.278	($5.296.448)
CM RED LA 18 LTDA	5	54%	2	5%	2%	$4.716.143	($9.650.185)
RIMAPLEX Y CIA LTDA	3	61%	2	31%	12%	$1.421.113	($7.502.513)

INVERSIONES PRIMERA LTDA	2	44%	9	22%	12%	$24.537.668	($79.622.255)
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	1	73%	2	36%	10%	$13.207.901	($132.297.033)
COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	2	58%	3	26%	11%	$1.467.779	($7.208.829)
T Y P COMERCIALIZADORA LTDA	20	15%	16	20%	17%	$4.548.997	($10.744.571)
MUNDIAL DE TUERCAS Y HERRAMIENTAS EU	3	51%	2	13%	7%	$1.175.835	($2.812.517)
SIVAL TRIPLEX SAS	4	18%	37	27%	22%	$4.023.695	($11.673.418)
SUPER LAMINAS BOGOTA SAS	1	61%	4	28%	11%	$768.550	($4.501.837)
IMPORTADORA ELECTROROD LTDA	17	8%		2%	1%	$1.511.592	($1.891.046)
CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CI SEN C., EN REORGANIZACION	3	76%	(1)	-3%	-1%	$5.284.600	($78.746.387)
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JT SAS	1	92%	0	11%	1%	$356.717	($11.020.828)
I O COMPANY SAS	2	90%	1	93%	9%	$2.617.759	($36.872.874)
CAMELECO LTDA	2	43%	6	32%	18%	$9.288.072	($34.086.829)
TUBOMAR SA	1	65%	1	19%	7%	$4.160.403	($42.597.777)
IMPORTACIONES CASA HERRERA LTDA	1	77%	58	60%	13%	$1.380.041	($14.751.204)
CUBERPLAST LTDA	1	71%	1	58%	16%	$239.481	($4.088.843)
LISTODO S.A.	6	15%		13%	11%	$9.131.456	($12.466.762)
DYA INSUMOS FERRETEROS SAS	2	44%	4	23%	13%	$2.524.577	($10.972.036)
VIDRIO AL ARTE SAS	1	42%		-23%	-13%	$450.667	($4.331.549)
FIGUCENTRO LTDA	3	49%		17%	9%	$3.693.853	($11.879.379)

VIDRIOS SAN BER S A S	14	43%	7	4%	2%	$3.043.756	($6.176.148)
PVCENTER BOGOTA SAS	3	30%		20%	14%	$4.084.604	($9.361.400)
ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	2	64%	5	55%	20%	$4.225.164	($19.697.250)
CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	2	31%	2	6%	4%	$3.058.359	($11.404.161)
LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	4	54%		-11%	-5%	$3.188.178	($8.378.375)
IMPORTADORA MHAFRE SAS	4	29%	47	28%	20%	$1.046.614	($1.949.979)
IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA	2	62%	2	27%	10%	$1.249.241	($5.161.249)
LOGISTICA FERRETERA S.A.S	1	66%	25	42%	14%	$3.554.125	($27.394.208)
COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS	3	52%	(0)	0%	0%	$1.247.546	($3.153.741)
DRACOL S.A.S	2	33%		-11%	-8%	$441.204	($1.515.836)
POLITI SAS	2	72%	3	57%	16%	$1.414.024	($6.192.978)
COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	2	65%		43%	15%	$10.154.395	($46.691.717)
SAMM COLOMBIA SAS	1	74%	2	24%	6%	$1.482.547	($21.820.491)
ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS	3	27%		10%	7%	$7.746.912	($15.673.903)
EPDM ECOROOFING SAS	2	76%	21	26%	6%	$1.338.628	($6.120.367)
REVICOL SAS	5	22%	859	1%	1%	$1.053.272	($1.664.321)
INVERSIONES CALEP SAS	3	35%		0%	0%	$956.599	($4.651.691)
TECNICAS EN YESO T&Y SAS	2	61%	2	15%	6%	$1.121.495	($3.958.609)
TALLER ROJO ARQUITECTURA SAS	3	76%	2	34%	8%	$1.165.525	($3.411.143)
TU CASSA SAS	3	45%	5	45%	25%	$5.131.153	($11.558.707)

VITRIFICADOS VILLAMIL SAS	2	24%		2%	1%	$774.452	($2.893.344)
GRUPO EMPRESARIAL A Y C S.A.S.	1	54%	8	43%	20%	$1.291.023	($13.044.983)
+ LIGHT SAS	2	85%	2	34%	5%	$811.362	($4.308.148)
FERRETERIA GOYJUL SAS	2	71%		25%	7%	$1.000.559	($5.917.424)
FERRONORTE RL SAS	4	23%		7%	5%	$909.707	($1.453.377)
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	2	68%		31%	10%	$1.134.718	($5.055.912)
LATIN STORE HOUSE SAS	2	56%		18%	8%	$586.946	($2.879.422)
PINTUR	7	39%		20%	12%	$1.791.435	($2.933.986)
DANOSA ANDINA S A S	1	92%		70%	6%	$292.944	($8.193.706)
MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	1	31%	(2)	-3%	-2%	($325.901)	($5.497.860)
SOSA DISTRIBUCIONES SAS	2	60%		13%	5%	$694.203	($2.909.065)
DISTRI MATERIALES LA UNION S A S EN REORGANIZACION	7	77%		2%	1%	$5.131.062	($11.016.904)
CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	1	57%		42%	18%	$63.329	($7.147.675)
GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.	4	107%		125%	-9%	$38.704.854	($104.684.931)
JAIRO CARRION FERRETERIA SAS EN REORGANIZACION	4	45%		25%	14%	$1.275.715	($2.437.810)
PROARCA COLOMBIA SAS	5	48%		2%	1%	$15.324.602	($29.511.124)
SAVAKE COLOMBIA SAS	20	5%	18	10%	10%	$17.441.064	($19.566.167)
DISMACERO S.A.S.	2	57%	(0)	-3%	-1%	$1.643.166	($6.114.457)
LA UNION FERRETERIA S A S EN REORGANIZACION	3	56%		6%	2%	$492.944	($1.098.915)
COPPER GROUP COLOMBIA SAS	1	69%	(0)	-3%	-1%	$1.707.776	($10.227.439)

DECORACIONES Y CERAMICAS SAS	1	72%	3	61%	17%	$205.118	($6.159.700)
VESUVIUS COLOMBIA SAS	2	57%	1	22%	10%	$1.218.734	($5.043.150)
MAXICASSA SAS	1	42%	6	34%	19%	$5.027.883	($80.334.064)
ALMACEN SANITARIO SAS	2	30%	13	18%	13%	$6.363.505	($22.528.996)
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2	53%	6	23%	11%	$4.128.364	($13.078.606)
ENTER SA	5	21%	4	12%	10%	$1.615.899	($9.842.460)
COALUM SAS	2	63%	2	31%	12%	$1.575.465	($8.700.038)
MENOR	**0**	**3%**	**(148)**	**-152%**	**-29%**	**($44.727.506)**	**($855.037.321)**
MAYOR	**635**	**1126%**	**32.969**	**167%**	**33%**	**$160.814.923**	**($1.098.915)**
PROMEDIO	**9**	**53%**	**261**	**21%**	**8%**	**$7.604.704**	**($32.782.628)**
MEDIANA	**2**	**49%**	**3**	**16%**	**8%**	**$2.851.877**	**($10.824.007)**
	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	**ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)**	**COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)**	**RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)**	**RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)**	**CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)**	**CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CADA LOTE

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso para lote, de acuerdo a la siguiente premisa:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)

1	HILOS	$ 239.111.939	2	53%	3	16%	8%	$ 160.814.923	67%	$ 160.814.923	67%
2	PAÑOS	$ 935.862.263	2	53%	3	16%	8%	$ 160.814.923	17%	$ 160.814.923	17%
3	TELAS	$ 143.261.353	2	53%	3	16%	8%	$ 143.261.353	100 %	$ 143.261.353	100 %
4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.167.766.394	2	53%	3	16%	8%	$ 160.814.923	14%	$ 160.814.923	14%
5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 1.118.196.109	2	53%	3	16%	8%	$ 160.814.923	14%	$ 160.814.923	14%
6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 465.002.801	2	53%	3	16%	8%	$ 160.814.923	35%	$ 160.814.923	35%

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede considerar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, y se puede comprender que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que fabrican y comercializan elementos que son solicitados en la necesidad, este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

Los bienes del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con el suministro de los mismos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a pequeña y gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

El mercado de los bienes requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo elementos y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Adicionalmente el suministro de estos bienes está garantizado por fabricantes, distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de

empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La información Financiera que se utilice para establecer La capacidad patrimonial para los oferentes nacionales y extranjeros deberá corresponder a la solicitada en la "Información Financiera" del presente proceso.

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD PATRIMONIAL (ACT TOTAL - PAS TOTAL)	
1	HILOS	$ 239.111.939	$ 160.814.923	67%
2	PAÑOS	$ 935.862.263	$ 160.814.923	17%
3	TELAS	$ 143.261.353	$ 143.261.353	100%
4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.167.766.394	$ 160.814.923	14%
5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 1.118.196.109	$ 160.814.923	14%
6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 465.002.801	$ 160.814.923	35%

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

CAPITAL DE TRABAJO = CT

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	
1	HILOS	$ 239.111.939	$ 160.814.923	67%
2	PAÑOS	$ 935.862.263	$ 160.814.923	17%

3	TELAS	$ 143.261.353	$ 143.261.353	100%
4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.167.766.394	$ 160.814.923	14%
5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 1.118.196.109	$ 160.814.923	14%
6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 465.002.801	$ 160.814.923	35%

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 ≤ 53% PARA CADA LOTE

ACTIVO TOTAL

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria individual en las clasificaciones del pasivo y el activo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE > 2 veces PARA CADA LOTE

PASIVO CORRIENTE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

GANANCIA ≥ A 3 VECES PARA CADA LOTE

GASTOS DE INTERESES *

*La cuenta Gastos de Intereses se reporta en el RUP como Gastos Financieros (Circular Externa N° 2 del 23 de Noviembre de 2016 - Anexo 2 Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES).

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente **CUMPLE EL INDICADOR** salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomara en cuenta la sumatoria de las cuentas de los entados financieros y se calculara sobre cero (0).

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

GANANCIA x 100% > a 16% PARA CADA LOTE

PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

GANANCIA x 100 > a 8% PARA CADA LOTE

ACTIVO TOTAL

Nota: La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

a. Registro Único de Proponentes **RUP**. Registro Único de Proponentes **RUP**. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en

firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al **31 de diciembre del 2018, 2019 ó 2020.**

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-PA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

 En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC-PA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal

c. **FORMULARIO NO. 11 BENEFICIARIO SIIF,** para el caso de la uniones temporales o consorcios no aplica.

d. **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN** expedida por la DIAN, actualizada y autorizada por esta misma entidad, donde autoriza la numeración de facturación del contribuyente, donde el **oferente da cumplimiento de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".**

e. Formulario No. 4 VALORACIÒN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, donde se discrimine el IVA SI APLICA PARA EL CASO y sus valores tienen que coincidir con la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, en caso de alguna diferencia se tomara como valores inmodificables los de la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. **(PARA EL SOBRE 2).**

f. REGINTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar el RUT en el momento de adjudicación.

g. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente "En la lista de precios del SECOP II" DEL SOBRE ECONÓMICO

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el FORMULARIO 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", y en la lista de precios del SECOP II diligenciándolo en su totalidad.

El Formulario 4 Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones respecto de la presentación de la oferta económica.**

En el valor de la propuesta en la lista de precios del SECOP II y el FORMULARIO 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, salarios del personal, transporte que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

En el presente proceso se determinan cantidades a contratar. Que obedecen al resultado de la planeación ejecutada por la unidad centralizada por esta CENAC – PUENTE ARANDA.

En llegado caso de una incoherencia entre el Formulario 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y la lista de precio del SECOP II, el comité evaluador económico dará prioridad a los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II, siendo así que el oferente será el responsable de esto mismo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros (REDONDEANDO EN EXCEL CON DOS (2) DECIMALES); en caso de presentarse con decimales en la corrección aritmética que se haga los mismos se redondearan en Excel con dos (2) decimales.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la adjudicación, conforme a los precios unitarios adjudicados.

La CORRECCIÓN ARITMÉTICA se efectuará sobre la lista de precios presentada en el SECOP II por cada uno de los proponentes.

El formulario Propuesta Económica deberá ser suscrito por el proponente o por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o por el representante legal cuando sea consorcio o unión temporal. Certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El formato 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario base por ítem, se tendrá en cuenta los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II.

La omisión en la presentación de la Propuesta Económica en la lista de precios del SECOP II, genera el RECHAZO de la propuesta.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA realizará la verificación aritmética de la Propuesta Económica de la siguiente manera:

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Si al verificar la lista de precios del SECOP II se encuentran errores aritméticos, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PUENTE ARANDA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

La evaluación económica se realizara sobre los valores ofertados en la lista de precios del SECOP II presentada por cada uno de los proponentes, para la presente licitación.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el, realizará las correcciones necesarias **redondeando en Excel con dos (2) decimales.**

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PUENTE ARANDA, podrá hacer correcciones y para ello tomará como **VALORES INMODIFICABLES EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO DE LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.**

Al momento de verificar la propuesta económica el comité económico evaluador verificara que la información suministrada en la propuesta escrita sea la misma de la lista de precios del SECOP II, en todo caso prima lo contenido en la plataforma electrónica del SECOP II, (SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA). **SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE REDONDEE EN EXCEL LOS VALORES OFERTADOS CON DOS (2) DECIMALES**.

NOTA: SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DEL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LA OMISIÓN DE UN ÍTEM, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

2. ORDEN DE LEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÒN ASPECTOS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

3. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se determinaron los riesgos aplicables al presente proceso de selección:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR POR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA **COVID-19**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLEMENTE	3 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	**4** **MAYOR**	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	8
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	4	4
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	7	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el supervisor	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para elaboración de los insumos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de del bien.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la elaboración del bien	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	2	2
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el estado de la dotación	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el estado de la dotación.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el estado de la dotaciòn.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚNOS PRODUCTOS

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

		CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				
MONITOREO Y REVISIÓN — COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN				
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	

4. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	PERU	SI	SI	SI	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	SI
CANADA		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	SI	SI	SI
MEXICO		SI	SI	SI	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	SI
CAN		SI	SI	SI	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por acuerdos comerciales y por lo tanto se dará la aplicación pertinente a los términos requeridos.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El Supervisor tendrá como funciones, las descritas en el Manual de Contratación del MDN aprobado mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda

Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 10 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E.- Obligaciones Posteriores a la Liquidación

Será responsabilidad del Supervisor en coordinación con el Gerente del Proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

F.- Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación.

Se deberá dar cumplimiento a todas las estipulaciones descritas en el manual de contratación y en las disposiciones generales de Ley.

ANEXO
DATOS DEL PROCESO

Objeto	**ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022.**
Presupuesto Asignado	El presupuesto asignado para la adquisición de los bienes del objeto de la presente adquisición es **DE CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 4.069.209.562,32).**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÒN 2021	TOTAL 2021	TOTAL PROCESO
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20	$ 1.318.235.557,45
				2	PAÑOS					
				3	TELAS					
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54	$ 1.167.766.810,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02	$ 102.860.695,66
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00	$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26	$ 272.761.959,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 1.065.386.511,00	$ 60.189.162,41	$ 82.008.866,00	$ 142.198.028,41	$ 1.207.584.539,41
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS					
					TOTAL	**$ 3.748.089.666,89**	**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$ 321.119.895,43**	**$ 4.069.209.562,32**

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022, así:

El presupuesto oficial para el apalancamiento es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES CIENTO DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MC/TE ($321.119.895,43),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19821 del 22 de septiembre de 2021.

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA FUTURA 2022

El presupuesto oficial para la vigencia futura 2022, es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS UARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($ 3.748.089.666,89),** según radicado No. 2021217010301783.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25
				2	PAÑOS	
				3	TELAS	
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 1.065.386.511,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	
					TOTAL	**$ 3.748.089.666,89**

Participantes: De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto de pliego de condiciones

Registro Único De Proponentes

OBLIGATORIOS: El oferente deberá estar clasificado en los códigos siguientes:

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE HILOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11151700	HILOS
11151500	FIBRAS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE PAÑOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11161600	TEJIDOS DE LANA
11161800	TEJIDOS SINTETICOS
11161700	TEJIDOS ALGODON

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE TELAS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11161600	TEJIDOS DE LANA
11161800	TEJIDOS SINTETICOS
11161700	TEJIDOS ALGODON
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
31152100	CORDONES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
11151700	HILOS
11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN

Nota: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.

LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS	
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS ÁRA EMPAQUETAR
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
60121100	LIENZOS, PELICULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS

	12171700 COMPUESTO DE COLORES Y DISPERSION 12161800 COLOIDES 24113000 LAMINA TERMO-RETRACTIL 13111300 ESPUMAS 13101300 CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO 30266400 BARRAS Y LAMINAS DE MATERIAL ESPECIAL **Nota**: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso. **LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS** CODIGO UNSPSC — DENOMINACIÓN 24111500 BOLSAS 24141500 SUMINISTROS DE EMBALAJE 13102000 PLASTICOS TERMOPLASTICOS 31162400 FIJADORES VARIOS **Nota**: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso.
Consulta proceso	El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página Web: www.secop.gov.co
Aviso de Convocatoria Y Estudio Previo Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.secop.gov.co **Fecha: 15 de octubre de 2021.**
Audiencia Informativa	**Lugar:** No se realizará en atención a la cuarentena decretada a nivel nacional en cambio de publicara lainformación generl a tener en cuenta dentro del proceso **Fecha: N/A**
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** www.secop.gov.co **Fecha: Hasta el 22 de octubre de 2021, hasta la 17:00**
Respuesta observaciones al proyecto de pliegos	**26 de octubre de 2021** www.secop.gov.co
Publicación de la Resolución de Apertura.	**Lugar:** www.secop.gov.co **Fecha: 27 de octubre de 2021.**

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página web: www.secop.gov.co **Fecha: 27 de octubre de 2021.**
Audiencia de asignación de riesgos	**Lugar:** No se realizará en atención a la cuarentena decretada a nivel nacional en cambio se recibirán observaciones sobre los mismos con el fin de entrar a realizar el establecimiento de los riesgos si así se requiere. **Fecha: N/A**
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	**Lugar:** página web: www.contratos.gov.co **Hasta: 1 de noviembre de 2021, hasta las 14:00**
Plazo para dar respuesta a las observaciones al pliego definitivo de condiciones	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha: 4 de noviembre de 2021**
Plazo máximo para expedir adendas antes del cierre	**Hasta: 8 de noviembre de 2021**
Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: página web: www.contratos.gov.co Fecha: **9 de noviembre de 2021** Hora**: 9:00 a.m**
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde la fecha del cierre y hasta el **12 de noviembre de 2021**

Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Página web www.contratos.gov.co Fecha: 15 **de noviembre de 2021**
Consulta y Traslado para Observaciones a las evaluaciones	Lugar: www.contratos.gov.co Desde**: 16 de noviembre de 2021** Hasta: 18 **de noviembre de 2021** A las 18:00
Publicación respuesta observaciones y evaluaciones finales	Lugar: www.contratos.gov.co Desde**: 19 de noviembre de 2021**
Publicación De Lista Oferentes Habilitados	Lugar: www.contratos.gov.co **22 de noviembre de 2021**
Apertura de sobre propuesta económica	**Fecha: 23 de noviembre de 2021** **Hora: 9:00 am**
SUBASTA ELECTRONICA – SECOP II	**23 de noviembre de 2021** **11:00 horas** **TENIENDO EN CUENTA QUE EL EVENTO DE SUBASTA SERÁ POR LOTES, LOS PROPONENTES DEBEN ESTAR ATENTOS, UNA VEZ CULMINE EL EVENTO DEL LOTE 1, SE DARÁ INICIO AL DEL LOTE 2, Y ASÍ SUCEVAMENTE.**
Fecha de recomendación para adjudicación	Lugar: en el auditorio de la Central Administrativa CENAC PA Cra 50 No. 18 – 92 Fecha: **24 de noviembre de 2021**

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

<table>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de la siguiente manera, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LOTE HILOS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td></tr></table>
LOTE PAÑOS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td></tr></table>
LOTE TELAS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td></tr></table>
LOTE HILADOS Y COMPUESTOS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td><td>4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022</td></tr></table>
LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td><td>4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022</td></tr></table>
LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS
<table><tr><td>1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)</td><td>2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022</td><td>3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022</td></tr></table>
2

10.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS</td></tr>
</table>

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE HILOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	HILO CRUDO MULTIFILAMENTO POLIESTER No.8	M	277.906,00		
2	HILO MULTIFILAMENTO BLANCO Nº13-100% NYL	M	300.234,00		
3	HILO MULTIFILAMENTO NEGRO 100% NYLON	M	7.206.551,00		
4	HILO MULTIFILAMENTO VERDE 100% NYLON	M	6.083.463,00		
5	HILO NEGRO P/GUARNECER No. 8 X1000 M	M	15,00		
6	HILO PARA COSER COSTAL	M	16.699,00		
7	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL MEDIANOCHE	M	51.440,00		
8	HILO POLIESTER TEX 40 NEGRO	M	188.854,00		
9	HILO POLIESTER TEX 40 AZUL CELESTE	M	84.666,00		
10	HILO POLIESTER TEX 40 BLANCO	M	184.841,00		
11	HILO POLIESTER TEX 40 CAFE	M	5.000,00		
12	HILO POLIESTER TEX 40 CAQUI	M	6.451,00		
13	HILO POLIESTER TEX 40 GRIS	M	95.552,00		
14	HILO POLIESTER TEX 40 HABANO	M	481.655,00		
15	HILO POLIESTER TEX 40 MOSTAZA	M	5.000,00		
16	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	M	43.235.344,00		
17	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE OSCURO	M	297.742,00		
18	HILO POLIESTER TEX 40 VINOTINTO	M	5.000,00		
19	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 NEGRO	M	128.569,00		

20	HILO SPUN POLIESTER TEX 18 VERDE	M	23.210,00		
21	HILO TRILOB POLIE TEX 27 AZUL MEDIANOCHE	M	46.747,00		
22	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 AZUL	M	74.758,00		
23	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 NEGRO	M	367.729,00		
24	HILO TRILOBAL POLIESTER TEX 27 PURPURA	M	49.003,00		
25	PIOLA 100% ALGODON	M	504,00		

LOTE PAÑOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	PANO AZUL CELESTE	M	105,00		
2	PANO CREMA	M	40,00		
3	PANO PARA DIVISA ROJO	M	312,00		
4	PANO PARA DIVISA VINO TINTO	M	50,00		
5	PANO VERDE PAPAGAYO	M	282,00		
6	PAÑO AZUL PRENSADO	M	1.287,00		
7	PAÑO PARA DIVISA AMARILLO	M	50,00		
8	PAÑO PARA DIVISA GRIS	M	761,00		
9	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	M	50,00		
10	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	M	841,00		
11	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	M	6.736,00		
12	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	M	66,00		

LOTE TELAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022

El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	TELA HOLANDA	M	1.249,00		
2	CIDOP FUSIONABLE BLANCO ANCHO 150 CM	M	135,00		
3	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	M	403,00		
4	ENTRETELA NO TEJIDA 52 GR.	M	557,00		
5	LONA AZUL IMPERMEABLE DE 242 GR	M	42,00		
6	LONA NEGRA TIPO CORDURA 440 NYLON	M	157,00		
7	LONA ROJA IMPERMEABLE DE 242 GR	M	150,00		
8	POLIESTER AZUL DE 1,50 M	M	180,00		
9	POLIESTER AZUL MEDIANOCHE	M	351,00		
10	POLIESTER ROJO DE 1,50 M	M	363,00		
11	TAFILETE	M	54,00		
12	TELA DE SATIN AMARILLO.	M	54,00		
13	TELA DE SATIN ROJO	M	78,00		
14	TELA MICROFIBRA ROJA	M	10,00		
15	TELA NEGRA CHAROLADA	M	16,00		
16	TELA NEGRA PARA FORRO TEJIDO PLANO	M	3.463,00		
17	TELA SARGA ROJA PARA UNIFORME N 2 EJC	M	133,00		
18	TELA TEJIDO PUNTO ANTIBACTERIAL VERDE	M	40,00		
19	CIDOP CORRIENTE CRUDO 160 CM ANCHO	M	40,00		
20	CIDOP FUSIONABLE GRIS ANCHO 150 CM	M	248,00		
21	TELA GABARDINA PARA UNIFORME N 2 EJC	M	35,00		
22	TELA PARA FORRO HABANA 100% ACETATO	M	15,00		

LOTE HILADOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Mínimo el 80 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	KIT	31,00		
2	CIERRE DE CONTACTO HABANO 3.8 CM EJC.	M	883,00		
3	CIERRE DE CONTACTO NEGRO DE 2,5 CM	M	40,00		
4	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC	M	**47.531,00**		
5	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 2.5 CM	M	4.118,00		
6	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC	M	**39.080,00**		
7	CINTA FAYA F5 EJC.	M	242.983,00		
8	CINTA FAYA NEGRA F3	M	**49.813,00**		
9	CINTA FAYA BLANCA F3	M	495,00		
10	CINTA FAYA NEGRA POLIAMIDA F4	M	809,00		
11	CORDON DORADO GRUESO	M	866,00		
12	CORDON ELASTICO DE 3.5 MM EJC	M	65.868,00		
13	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA	PAA	**129.820,00**		
14	CORDON VERDE No.3	M	106.705,00		
15	CUCARDA SATIN TRICOLOR BT GP EJC	C/U	65,00		
16	ELASTICO DE 3 CM EJC	M	11,00		
17	ELASTICO NEGRO DE 4 CM EJC	M	48,00		
18	FLECO DORADO	M	233,00		
19	HOMBRERAS	PAA	2.867,00		
20	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	M	5.815,00		
21	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	M	758,00		
22	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	M	3.038,00		
23	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA R6	M	2.831,00		

24	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA VERDE R5.	M	241.497,00		
25	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	M	100,00		
26	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	M	527,00		
27	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	M	92,00		
28	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S1	M	15.932,00		
29	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S2	M	22.408,00		
30	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S7	M	10.940,00		
31	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA VERDE S8	M	10.672,00		
32	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	M	44,00		
33	RESORTE VERDE DE 1"	M	9.165,00		
34	RIBETE DORADO	M	2,00		

LOTE PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 18-Mayo-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Mínimo el 80 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	CAJA DE CARTON	C/U	2.766,00		
2	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER	M	2.853,00		
3	PAPER,KRAFT,UNTREAT	M	3.601,00		
4	CERUFA NEGRA	L	**198,00**		

5	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	L	3,00		
6	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	G	212,00		
7	ADHESIVO FORRO LATEX	L	**673,00**		
8	EMULSION DURAZNO	L	4,00		
9	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	L	**1.581,00**		
10	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	L	**1.302,00**		
11	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	LB	**1.427,00**		
12	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	LB	**2.497,00**		
13	SOLUCION DE CAUCHO	L	221,00		
14	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	LM	11,00		
15	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	LM	**1.871,00**		
16	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	LM	**1.655,00**		
17	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T38	PAA	77,00		
18	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T39	PAA	135,00		
19	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T40	PAA	159,00		
20	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T41	PAA	69,00		
21	TACON DE CAUCHO PARA ZAPATO T42	PAA	26,00		
22	ESPUMA LATEX PARA ABULLONADO	LM	58,00		
23	LAMINA EVA PARA ALMOHADILLA	C/U	**2.057,92**		
24	LAMINA EVA PARA ALMUADILLA DE 14MM	LM	228,00		
25	MADECANTO FLEXIBLE PEKAN 3,3 CM DE ANCHO	M	76,00		
26	MADECANTO RIGIDO PEKAN 2.2 CM ANCHO	M	6.336,00		
27	MICROEVA 1.7 MM GROSOR	M	2.300,00		
28	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T37	PAA	**168,00**		
29	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T38	PAA	**19.614,00**		
30	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T39	PAA	31.407,00		
31	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T40	PAA	35.891,00		
32	SOBREPLANTILLA ANTOMICA PERFORADA T41	PAA	**25.102,00**		
33	VISERA PREHORMADA	C/U	**279.784,00**		
34	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR	LM	56,00		

LOTE PLASTICOS Y COMPUESTOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	BOLSA PLASTICA TRANS 41CM X 42.5CM LARGO	C/U	**223.412,00**		
2	BOLSA PLASTICA TRANS 64.5 CM X 101 CM	C/U	3.280,00		
3	SACO DE POLIPROPILENO DE 120 CM X 80 CM	C/U	**9.740,11**		
4	SACO DE POLIPROPILENO DE 40 CM X 100 CM	C/U	911,00		
5	SACO DE POLIPROPILENO DE 80 X 130 CM	C/U	1.795,00		
6	ARANDELA NEGRA EN PVC	C/U	**186.000,00**		
7	GANCHO PLASTICO PARA ROPA	C/U	**3.280,00**		
8	GRAPA PLASTICA	C/U	274,00		
9	MANIJA PLASTICA PARA PORTAFOLIO	C/U	57,00		
10	NYLON AZUL	LB	4,00		
11	PLASTICO EMBALAJE STRETCH FILM	M	4.421,00		
12	POLIETILENO ALTA DENSIDAD 1.0MX1.4MX1.5M	LM	**987,13**		
13	POLIETILENO BAJA DENSIDAD ROLLO 70 MT	M	**19.173,00**		
14	SUELTE RAPID CHA PLAS 3/4 PUL NEGRO EJC	C/U	45.846,00		
15	SUELTE RAPIDO CHAPA PLASTICA 1pul	C/U	102.176,00		
16	TANKA PLASTICA PARA PONCHO VERDE	C/U	73.350,00		
17	TENSOR PLASTICO 2"	C/U	148,00		
18	TERMINAL PLASTICO VERDE 3.5 MM	C/U	**11.756,00**		
19	ZUNCHO PLASTICO X METROS	M	566,00		
20	BOMBILLO DICROICO 50W 110 V	C/U	10,00		

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda.

	Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación **Nota 2:** Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del proveedor.
Plazo de Duración del contrato	cuatro (4) meses más a partir de la terminación del plazo pactado
Valor del Contrato:	Será por valor de la resolución de adjudicación.
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará en un pago pagos al recibo a satisfacción de los BIENES y/o ELEMENTOS por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista. 2. Entrada al Almacén 3. Informe de supervisión. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 000042 del 05 de Mayo de 2020 de la DIAN. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2:** El Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -PUENTE ARANDA no se responsabilizan por los retardos que puedan generarse por el corresponsal bancario al momento del pago.

ANEXO No 2
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL XXXXX (UNIDAD EJECUTORA)** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.- Que la Dirección de xxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx **(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA) , se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXX	SUBSCRIPTION DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____**PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) **Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria**: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 2) Calidad de los bienes suministrados**: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de xxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 10 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA) **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.**_____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes

mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- CATALOGACIÓN**.- **COMPROMISO SUMINISTRO INFORMACIÓN CONTRACTUAL CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN)** En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida par el Ministerio de Defensa Nacional, el CONTRATISTA proporcionará al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, y en el plazo de la ejecución del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA con cada entrega que se requiera del objeto contractual por parte del Supervisor del Cotrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el grupo de catalogación de defensa y adicionalmente, las que se pueden especificar en las condiciones técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto de o diseño, que se le realicen al artículo durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por él agente contratante (Supervisor del Contrato) MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y las condiciones técnicas del contrato.

Verificar ANEXO DE CATALOGACIÓN – El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA. (VERIFICAR ANEXO DE CATALOGACIÓN). (Únicamente aplica en caso de resultar favorecido dentro del proceso).

Verificar ANEXO DE CATALOGACIÓN – El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA. (VERIFICAR ANEXO DE CATALOGACIÓN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA)**,**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto
Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firmas de:
Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico evaluador
Presupuesto

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR BERNARDO LOZANO RAMIREZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA

TC. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS

Comandante del BAMAN y/o quien haga sus veces.

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



PS CAROLINA CORTES ALVAREZ

Asesor Jurídico CENAC - PA, y/o quien haga sus veces

JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD

Comité Económico Estructurador

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

LOTE · CUEROS

ERIKA JOHANA PAILARES CARRASCAL
INGENIERO INDUSTRIAL DE PLANTA SASTRERIA

SUBTENIENTE HERNANDO RAMIREZ JIMENEZ
COMANDANTE DE COMPAÑÍA ZAPATERÍA

LOTE HILOS
- LOTE PAÑOS

FREDY WILSO VILLAMIL MARTINEZ
INGENIERO DE PLANTA DE CARPINTERIA

SV CARLOS CAMACHO GARCIA
SUBOFICIAL DE CARPINTERIA

LOTE TELAS
LOTE HILADOS Y COMPUESTOS

FELIX ANDRES SILVA CHARRY
INGENIERO DE PLANTA CORTE

DAVID ANTONIO BEJARAN CARVAJALO
COMANDANTE COMPAÑIA DE CORTE